



## COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### PRESIDENCIA

### DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Proposición no de ley, PNL/000379, presentada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Ángel Hernández Martínez, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar los centros de emergencia en la Comunidad ubicando como mínimo un centro de emergencia destinado a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 9 de febrero de 2023.
2. Proposición no de ley, PNL/000649, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que impulse, a la mayor brevedad, una nueva regulación específica de las prestaciones económicas que, en el ámbito de los servicios sociales, se proporcionan a personas físicas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, en contextos de urgencia o emergencia social, garantizando que estas prestaciones sean consideradas jurídicamente como derechos subjetivos y no como subvenciones públicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 203, de 19 de octubre de 2023.
3. Proposición no de ley, PNL/000650, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para impulsar, a la mayor brevedad posible, los trámites normativos necesarios a fin de otorgar a la red integrada de sistemas públicos de servicios sociales la consideración de servicio esencial por ser necesaria para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las Administraciones públicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 203, de 19 de octubre de 2023.



4. Proposición no de ley, PNL/000653, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al próximo Gobierno de España a iniciar los trámites para proponer una ley protectora con respecto a los niños y las niñas de parejas que se separan en conflicto y que el calendario de Brazelton revisado en 2013 se aplique en ausencia de un acuerdo entre los padres, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 203, de 19 de octubre de 2023.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	10713
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	10713
Intervención de la procuradora Sra. Rubio García (Grupo Socialista) para comunicar sustitución en el debate de la PNL 653.	10713
Intervención del procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto) para comunicar sustituciones.	10713
<b>Primer punto del orden del día. PNL/000379.</b>	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al primer punto del orden del día.	10713
Intervención de la procuradora Sra. Rubio García (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	10713
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	10715
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	10717
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León).	10718
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Ranedo Gómez (Grupo Popular).	10720
Intervención de la procuradora Sra. Rubio García (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10722
El vicepresidente, Sr. Palomo Martín, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 379. Es aprobada.	10724
<b>Segundo punto del orden del día. PNL/000649.</b>	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al segundo punto del orden del día.	10724
Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	10724



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	10727
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	10728
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León).	10729
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista).	10730
Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10733
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 649. Es aprobada.	10735
<b>Tercer punto del orden del día. PNL/000650.</b>	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al tercer punto del orden del día.	10735
Intervención de la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	10736
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	10738
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	10739
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Palomo Martín (Grupo VOX Castilla y León).	10740
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Rubio García (Grupo Socialista).	10741
Intervención de la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10743
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 650. Es aprobada.	10745
<b>Cuarto punto del orden del día. PNL/000653.</b>	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al cuarto punto del orden del día.	10745
Intervención de la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para presentar la proposición no de ley.	10746
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	10749



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gómez Urbán (Grupo Socialista).	10751
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Heras Jiménez (Grupo Popular).	10753
Intervención de la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10756
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente la proposición no de ley número 653. Es rechazada.	10759
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión.	10759
Se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.	10759



*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. ¿Los grupos parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar?

LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

El Grupo Socialista comunica que para el punto... para la PNL 653, Patricia Gómez Urbán sustituirá a Isabel Gonzalo Ramírez. Sí, la última, 653. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí. ¿Grupo Mixto, por favor?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Gracias, presidente. En el Grupo Mixto, Pablo Fernández Santos sustituye a Francisco Igea Arisqueta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Pues por parte del señor secretario se da lectura al primer punto del orden del día.

## PNL/000379

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Primer punto del orden del día: **Proposición no de ley número 379, presentada por las Procuradoras y Procuradores doña Nuria Rubio García, doña Elisa Patricia Gómez Urbán, don Ángel Hernández Martínez, don Jesús Guerrero Arroyo, don Luis Briones Martínez, doña Virginia Jiménez Campano, doña María Soraya Blázquez Domínguez y don Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar los centros de emergencia en la Comunidad ubicando como mínimo un centro de emergencia destinado a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 108, de nueve de febrero de dos mil veintitrés.**

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del grupo parlamentario proponente, la señora procuradora doña Nuria Rubio García, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

Muy bien. Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Hoy traemos a debate una propuesta que, la verdad, no necesita mucha argumentación, porque es



justa, porque todos y todas, por desgracia, sabemos que es totalmente necesaria y porque, además, solicitamos simplemente dar cumplimiento a la normativa tanto estatal como autonómica. Aun así, y aunque todos conocen la propuesta, voy a contextualizar la misma.

En Castilla y León actualmente solo existen tres centros de emergencia para todo nuestro territorio, una tierra que, como todos sabemos, es muy extensa y con unas comunicaciones tremendamente complicadas, y no solamente entre provincias, sino que dentro de la misma provincia también. Les pongo un ejemplo: la mía, León. La distancia que hay entre un lado y otro de la provincia puede ser de más de tres horas.

Cuando una mujer sufre malos tratos, su vida se rompe y, por desgracia, hemos comprobado cómo cuesta y cuánto se tarda en denunciar. Salir de su casa con lo puesto, dejando todo atrás, es desgarrador. Si a esto añadimos que ir a un centro de emergencias les supone que tengan que ir a otra provincia, esto es un nuevo impedimento y una traba para que denuncien. Además, una vez más, se aísla a la víctima, que pasa a estar fuera de todo su entorno y lejos de los apoyos que pueda tener, y no a su maltratador. Esto es algo gravísimo y algo que no podemos consentir.

Los centros de emergencia son espacios que garantizan la seguridad, la atención integral urgente, continuada y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas a su cargo. El tiempo máximo de estancia es de 12 días y funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tal y como recoge la Ley Contra la Violencia de Género, creada en dos mil cuatro de forma pionera por un Gobierno socialista, el de José Luis Rodríguez Zapatero, se debe garantizar la atención de todas las víctimas sin ningún tipo de desigualdad o discriminación. No puede ser que una víctima de Soria tenga menos acceso a toda esta orientación, asesoramiento y protección que una que... que una que viva en Burgos, por poner un ejemplo.

Las... las denuncias por violencia machista en Castilla y León aumentaron un 25,6 % en el primer trimestre de dos mil veintitrés. Esto es escalofriante. En este primer trimestre, las mujeres víctimas fueron 1.607, el 16 % más entre enero... que entre enero y marzo del dos mil veintidós. En ese mismo período se enjuiciaron a 201 hombres por caso de violencia machista en Castilla y León, un 32,2 % más que en el mismo trimestre del dos mil veintidós. 1.236 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas desde que existen registros. 51 en lo que va de año, 51. De estas, 40 no habían denunciado. Algo está fallando.

¿De verdad les parece que tres centros de emergencia son suficientes para todo Castilla y León? Creo que la pregunta se responde sola. Sinceramente, espero el respaldo, y por una amplia mayoría, de esta iniciativa, porque lo contrario no se entendería, porque no tienen ya ningún tipo de excusa. El mismo presidente de este Gobierno ha verbalizado una y mil veces su compromiso con la lucha contra la violencia de género. Bien, pues este es el momento de demostrarlo con hechos y no solamente con palabras.

Porque la verdad es que resulta muy complicado creer en su palabra cuando las partidas para las campañas en contra de la violencia machista se disminuyen a cantidades irrisorias mientras se crean nuevas por todo lo alto para la lucha contra



la violencia intrafamiliar, sin ningún tipo de dato ni rigor sobre los casos que hay en Castilla y León; cuando el vicepresidente y toda su corte niega que exista este tipo de violencia específica hacia las mujeres, o cuando nos insulta gravemente, llamando a las víctimas “desalmadas” y pone en duda la veracidad de las denuncias, y el presidente calla; cuando se niegan los minutos de silencio por los asesinatos machistas, y el presidente calla. Resulta tremendamente complicado creer que su lucha es férrea contra este tipo de violencia que solo sufrimos nosotras por el mero hecho de ser mujeres.

Así que hoy, aquí, esperamos que sí muestren de verdad ese compromiso que dicen tener contra la violencia machista, que yo sí creo que debe ser una lucha en la que debemos estar todos y todas, pero con hechos, no solamente con palabras. Les pido empatía; les pido que piensen en todas esas mujeres que viven con miedo en sus domicilios, que no se atreven a denunciar y sufren día a día malos tratos tanto físicos como psicológicos: les pido que se pongan en su lugar.

Mandemos hoy desde aquí un mensaje claro de unidad contra esta lacra, de tranquilidad para las víctimas, de apoyo, que nunca más se sientan solas. Voten a favor y hagamos que al menos haya un centro de emergencia en cada provincia de Castilla y León. Nada más. Y muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Pablo Fernández Santos.

#### EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidente. Pues, en primer lugar, y como no puede ser de otra manera, manifestar nuestro apoyo a favor de esta iniciativa, que es absolutamente necesaria, porque yo creo que es incuestionable que la existencia de únicamente tres centros de emergencia en Castilla y León es del todo insuficiente.

El drama, lo terrible, lo tremendo, la tragedia que sufrimos en Castilla y León es que, por desgracia, esta iniciativa no se va a aceptar; y no se va a aceptar porque uno de los dos grupos que sustentan al Gobierno niegan la existencia de la violencia machista. De hecho, han realizado una enmienda en la que quieren eliminar el término “violencia de género”, con lo cual ya deja muy clara su intención de no aprobar la iniciativa.

Señorías de Vox, la violencia machista, la violencia de género, claro que existe: 1.607 mujeres víctimas de violencia de género, de violencia machista este año. Y solamente el 8 % de las mujeres víctimas de la violencia machista denuncian. Por eso es tan importante que desde las Administraciones, que desde los Gobiernos, se pongan las bases, se pongan los instrumentos, las herramientas que faciliten que las mujeres denuncien, y la existencia de centros de emergencia es una de esas herramientas que pueden ayudar, que pueden facilitar a las mujeres que se ven ante esta terrible situación de violencia machista para que puedan denunciar.

Yo creo que sobra explicar por qué tres centros de emergencia son insuficientes, porque se ha explicado bien por parte de la proponente: una víctima que



viva en Soria o una víctima que viva en Palencia no puede permitirse tener que irse a Valladolid, dejando atrás su trabajo o teniendo que cambiar de colegio a sus hijos cuando, además, están sufriendo una situación absolutamente atroz. Con lo cual, doy por hecho que ustedes sí que entienden, al menos así se desprende de su enmienda, que sí que es necesario, que sí que es imprescindible la existencia de centros de emergencia en las nueve provincias de Castilla y León.

Pero insisto, aquí el nudo gordiano de la cuestión, aquí el elemento nuclear es que hay que llamar a las cosas por su nombre. Y esto es violencia de género y esto es violencia machista. Yo doy por hecho que... que no se va a aceptar la enmienda que se plantea desde Vox.

Señorías del Partido Popular, yo quiero ver hoy qué es lo que van a votar ustedes aquí, porque creo que en este tema es donde llevan al paroxismo su hipocresía. Es hipócrita y es absolutamente contradictorio que desde el Partido Popular, con su presidente el señor Mañueco a la cabeza, se hable del compromiso del Gobierno autonómico en la lucha contra la violencia machista, cuando luego ustedes están gobernando, cuando luego ustedes les están gobernando con una formación política que sistemáticamente, que día tras día, que una vez tras otra, niega la existencia de violencia de género.

Si ustedes quieren luchar contra la violencia de género, lo que tienen que hacer es romper inmediatamente el pacto que tienen con el partido que niega la existencia de la violencia de género, que es Vox. Porque no se puede estar en misa y... y repicando, señorías del Partido Popular. Porque no se puede soplar y sorber a la vez, porque no se puede luchar contra la violencia de género y gobernar con aquellos que niegan su existencia. No se puede, señorías del Partido Popular, no se puede.

Y su hipocresía, su hipocresía, puede llegar a costar vidas, señorías. Porque el hecho, porque el hecho de que ustedes no pongan las herramientas y no pongan los instrumentos necesarios para luchar contra la violencia de género puede provocar consecuencias absolutamente funestas. Insisto: solamente el 8 % de las mujeres que son víctimas de violencia de género denuncian. Denunciar es una situación extremadamente compleja, en un contexto evidentemente muy muy muy difícil y muy complicados para las mujeres que sufren esa violencia machista.

Y convendrán conmigo -porque, implícitamente, incluso hasta los socios de Vox lo hacen con su enmienda- que tres centros de emergencia son del todo insuficientes. Y eso es responsabilidad del Gobierno del Partido Popular y de Vox. Eso es responsabilidad del Partido Popular.

Cumplir con lo que se demanda en esta propuesta de resolución también sería dar cumplimiento a la legislación vigente, a la legislación vigente tanto estatal, la Ley del dos mil cuatro de la Lucha Contra la Violencia de Género, como la ley "solo sí es sí", que también contempla la necesidad y la obligación de establecer estos centros de emergencia.

Estoy convencido, señorías del Partido Popular, de que hoy, una vez más, ustedes se van a retratar. Yo les llamo a que, de verdad, hagan una seria, una honda y una profunda reflexión. No se puede estar diciendo que ustedes luchan contra la violencia de género y después votar o negarse a iniciativas como esta. No se puede, insisto, estar o decir que están luchando contra la violencia de género y gobernar



contra quien niega su existencia. Eso es hipócrita, eso es fariseo, eso es falaz y eso es lamentable.

A mí me gustaría que hoy hubiese un consenso unánime en estas Cortes para aprobar esta iniciativa, pero, lamentablemente, sé que no va a ser así. Sé lo que va a votar el Partido Vox. Vamos a ver qué es lo que hace el Partido Popular. La sociedad castellana y leonesa les está mirando a ustedes. Nada más. Y muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Alicia Gallego González.

#### LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, vicepresidente. Pues, en la propuesta que hoy se nos trae pues queda en evidencia pues la... la falta de medios que, a día de hoy, tiene, en igualdad, las distintas provincias que forman parte de esta Comunidad.

Los centros de emergencia, efectivamente, son un instrumento muy... muy útil cuando una persona pues sufre esa... ese atentado, que es la violencia de género, y que hace necesario pues que las Administraciones, en este caso esta Junta, tenga esos servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para estas víctimas y para sus hijos, y que tenga toda esa defensa jurídica y ese apoyo psicológico que se hace necesario en tan duros momentos.

Como bien se ha dicho, parece que sacar a las víctimas de su entorno es culpabilizarlas un poquito más en una situación tan difícil como es en la que se encuentran. Ya es difícil muchas veces, como aquí se ha dicho, el denunciar, por esa falta de apoyos, por esas dificultades personales, familiares, sociales. El poner ese punto final pues supone un duro momento, yo creo, para... para el que lo sufre, y el no tener estos centros o no tener ese apoyo por parte de las Administraciones todavía lo dificulta más.

Creo sinceramente que falta una intención clara por parte de quien nos gobierna de poner las medidas necesarias para que estas personas que están sufriendo, en unas situaciones muy duras, pues tengan todos los medios necesarios para... para solventar dicha situación; no solamente la mujer, sino también sus hijos, en los cuales pues necesitan ese apoyo claro y decidido por parte de las Administraciones.

Todavía se echa en falta el saber qué va a pasar con la Ley de Violencia de Género que... que era o que se decía ya en el Gobierno anterior a este y anterior, que iba a ser una realidad, y quedó ahí en un cajón por parte de la Consejería de Familia e Igualdad.

A ver si conseguimos el que la nueva realidad, que es la que es, que es que aumentan los casos de violencia -tristemente-, no sabemos si es fruto de la falta de... de cultura, de empatía; algo está fallando en la sociedad para que, en un momento como en el que nos encontramos, parece que se incrementa estos números de... de violencia en personas cada vez más jóvenes y en una situación, pues, económica buena. Con lo cual, hay algo que está fallando en la sociedad y que nos corresponde a todos tomar las medidas.



Ante ello, yo creo que... que no se puede mirar para otro lado, no se puede negar la mayor, que es la existencia de estas... de esta violencia de género cada vez en un número mayor, donde la dificultad, muchas veces, para demostrar o para poner el énfasis en la existencia del mismo y, por lo tanto, tomar las medidas necesarias, es el miedo a la denuncia, puesto que ello supone, como bien se ha dicho, el cambiar de vida, el tomar una serie de situaciones que te afectan o que afecten a la propia mujer y a su entorno, sobre todo a sus hijos y a su familia. Y, con lo cual, exige pues que existan estos mecanismos, estos centros de emergencia, como un punto más del apoyo que tienen que dar las Administraciones ante esta situación existente.

Creo que sería redundar en lo ya dicho, porque lo que es importante no es lo que digamos, sino lo que se haga por parte de quien tiene las competencias, en este caso la Consejería de Familia e Igualdad, en coordinación con el resto de organismos, escuchando y viendo los informes que... que existen tanto del Observatorio como de la propia Delegación, como de las propias entidades especializadas; que exista esa coordinación real con otras... con otras entidades para poner esos medios en funcionamiento y que sobre todo sean efectivos.

Por lo tanto, entiendo que hay una voluntad clara -sí se dijo en su día, creo que fue en agosto- de que tanto Zamora como Soria iban a tener pues estos centros para poder dar esos servicios y evitar ese desarraigo que se produce cuando se saca a estas mujeres de su entorno, muchas veces también por esas dificultades que tiene la propia provincia y que hace pues romper con todo. Con lo cual, yo entiendo que aquí los grupos políticos empatizarán con la situación existente, con estas personas que están sufriendo, y apoyarán la proposición no de ley, que, desde luego, la Unión del Pueblo Leonés sí lo hará. Muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña María Luisa Calvo Enríquez.

#### LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Muchas gracias, señor vicepresidente. Muy buenas tardes a todos. Empezamos hoy esta Comisión con una proposición no de ley que trae a debate el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a un aumento de los centros de emergencia destinados a mujeres víctimas de violencia. Pues bien, señorías, no voy a decir nada nuevo y me voy a remitir a lo mismo que argumenté en una Comisión similar que... a esta cuestión, en concreto, en septiembre del pasado año.

Ya adelanto que, como luego probablemente pues van a tergiversar mis palabras y van a sacar conclusiones erróneas, quiero recalcar, en primer lugar, nuestro apoyo a cualquier centro de emergencia que garantice la seguridad, la atención integral urgente y continuada, y adaptada a las necesidades específicas de cualquier persona víctima de cualquier tipo de violencia.

Porque, señorías, tenemos la obligación de aplicar todas las políticas dirigidas a proteger a la población, a toda la población. Este es el propósito de nuestro grupo parlamentario y es el que vamos a defender siempre, que no es otro que otorgar la



misma atención para todas las víctimas, porque entendemos que no es tolerable que, por ideología, el esfuerzo y los recursos de todos los ciudadanos y la Administración se centren únicamente en proteger a la mujer.

Por eso le pediría, por favor, dejen de excluir a la mitad de la población, dejen de utilizar esta cuestión como simplemente un instrumento o un dogma político y empiecen a aplicar el Artículo 14 de la Constitución Española, esa que el Partido Socialista últimamente no para de retorcer a sus anchas justificando los posibles pactos.

¿Por qué consideran que los hombres, que los abuelos o los niños no merecen la misma protección? Explíquenoslo. Si todos sabemos que las mujeres no son las únicas víctimas, ¿por qué siguen alimentando esa desigualdad? ¿A dónde tiene que acudir un hombre que sufre una agresión y que no tiene un espacio donde acudir? ¿No creen que es una medida beneficiosa puede ser solo estos lugares para todos aquellos que sean necesitados: hombres, mujeres, abuelos, niños?

Ustedes comienzan sus iniciativas poniendo la responsabilidad por parte de la región de garantizar el derecho a la información, a la asistencia jurídica gratuita y a la asistencia social integral solamente de las mujeres víctimas. ¿Ustedes lo ven esto justo y ético? ¿O qué garantía ofrece la región a la mitad de la población a la que ustedes excluyen?

Por supuesto, no vamos a evadir una realidad: la cifra de las víctimas que son mujeres es muy superior a la de los hombres. Y es que, en nuestro partido, precisamente por ser conscientes de esa realidad, defendemos que esos agresores no vuelvan a salir a la calle nunca. Casi igual que, según dice nuestro compañero procurador, el señor de UPL... ¡uy!, perdón, de Podemos, que dice que los agresores, no sé, con su ley... con su ley del “solo sí es sí”, no sé cómo mira usted a la cara a las personas agredidas. [Murmullos]. ¿O es que...? No, las mujeres que están agredidas sexualmente en... y que los violadores que están... que se han soltado con su ley, ¿ustedes no son... no son agresiones? ¿Esas mujeres no tienen derecho a... a tener un apoyo igual que las demás? Pues creo que sí, creo que sí. Les invito a la reflexión y a la autocrítica, a que vean que sus políticas no están funcionando, que siguen aumentando los casos de violencia y que la solución no pasa por la exclusión.

Por lo tanto, desde este grupo parlamentario traemos una enmienda a esta propuesta de resolución que dice lo siguiente: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar los centros de emergencia en la región y se dé acceso a todos a las... a todas las víctimas de violencia doméstica, con independencia de su sexo, garantizando un trato igualitario a todas las personas vulnerables y en situación de riesgo”. Como ven, lo que proponemos es absolutamente razonable y que no desprotege a las mujeres maltratadas, sino todo lo contrario, que vela por todos. Por lo tanto, esperemos que lo estudien. Muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña María Inmaculada Ranedo Gómez.

**LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:**

Gracias, vicepresidente. Buenas tardes, señorías. Bueno, pues lo primero decir que, en este momento, orgullosa de retratar a mi grupo parlamentario, de retratar también mi persona y de retratar la política de la Junta de Castilla y León, del Gobierno de Fernández Mañueco y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El objeto de la propuesta de resolución que ustedes proponen pues se lleva ya trabajando desde hace años, muy especialmente desde el inicio de la legislatura. Ya la consejera expresó la necesidad de reforzar y ampliar las plazas de emergencia de la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género a nivel autonómico. Recientemente lo volvió a anunciar, el veintisiete de junio, en un Pleno, en respuesta a una... a una pregunta suya, donde anunció la apertura de un nuevo centro en Zamora, que tuvimos la oportunidad de ver ya cómo... cómo ese compromiso desde ayer ya está cumplido, y los avances que hay también en las nuevas plazas de Soria, que esperamos que en los próximos meses estén ya... o sea, sean ya palpables. Por lo tanto, pues el Gobierno de Castilla y León sigue trabajando firmemente en la lucha contra la violencia de género.

Y de la... de esas palabras de la consejera, cito textualmente algunos datos que creo que son importantes dejar claros esta tarde, como son: el incremento de las plazas en casas de acogida para mujeres víctimas, de 207 hemos pasado a 263; un incremento también en la financiación de las mismas, con 4,7 millones de euros; las plazas de emergencia en los centros de emergencia están cubiertas al 55 %, es decir, hay una cobertura bastante importante dentro de la Comunidad, pero, aun así, se cree también imprescindible que se vayan ampliando a todas las... a todas las provincias.

Pero yo creo que aquí se ha confundido, tanto en los antecedentes como en las explicaciones que he oído por parte de otros procuradores, se han confundido términos, servicios, no sé si por falta de conocimiento o por querer confundir de alguna manera. Porque una cosa son las plazas de emergencia en los centros de emergencia y otra las casas de acogida. Las plazas de... o sea, aquí se ha confundido una situación de emergencia con una necesidad de alojamiento seguro y con una necesidad de inicio de una vida independiente. Es decir, son momentos distintos, fases distintas, con recursos diferentes.

Un centro de emergencia es un... un servicio que se tiene que dar por un momento limitado (30 días), lo más rápido posible, lo más lejos posible de la persona a la que... que ha agredido a esa mujer, y, por lo tanto, es un servicio que no se debe dar lejos, o sea -perdón-, cerca de tu provincia, sino lo más lejos posible. (No, no se ría, señoría). *[Murmullos]*. Donde... donde mayor sea la seguridad... *[Murmullos]*.

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):**

Señorías, por favor.

**LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:**

Sí, no se ría. No se ría porque a mí no me hace ninguna gracia.



EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Señor Santos, señor Santos.

LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:

Ninguna gracia.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

¡Señor Santos!

LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:

Porque lo que estoy diciendo no es... *[Murmullos]*.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Bueno, señor Santos, no increpe. ¡Ya está! Ya está.

LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:

... porque lo que estoy diciendo no es ninguna tontería. *[Murmullos]*. Ese... ese tiempo...

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Señor Santos, le llamo al orden.

LA SEÑORA RANEDO GÓMEZ:

... corto, corto y limitado, tiene que ofrecer total seguridad a la mujer. A partir de ahí, se crea un protocolo para poder obtener una plaza en una casa de acogida, en un lugar cercano a su vivienda, siempre con protección, donde sus hijos e hijas puedan seguir en el colegio, donde pueda tener una vida acorde, como la... dentro de lo que puede ser, evidentemente, con la nueva situación, lo más cercana posible. Pero cuando tiene una agresión, en ese mismo momento hay que protegerla lo máximo posible. Y, por lo tanto, ahora mismo, con las plazas que se tienen, se pueden cubrir todas las situaciones que hay. ¿Vamos a seguir implantándolas? Por supuesto. Zamora, 16 plazas; Soria, próximamente; y las demás, a lo largo de los próximos... de la próxima legislatura, como se comprometió la consejera.

Por lo tanto, además decir también que nuestro sistema de atención integral a las víctimas de violencia de género, que cuenta con 3,24 millones de euros (16,7 % más que el presupuesto anterior), es uno de los más completos de todo el país, ¿vale? Estamos en el sexto lugar, junto con Castilla-La Mancha, en lugar... en número de plazas de protección a víctimas.

Por lo tanto, un sistema de atención integral para las víctimas, para los menores o para todas aquellas personas que dependan de estas víctimas, que deben considerarse como un todo, de forma que cada uno de los recursos que lo integran sean complementarios y puedan garantizar la adecuada atención integral de las víctimas. Y también lo que se quiere dentro de la Consejería con estos servicios también



es hacer que la mujer entre en este sistema, pero salga de él; y salga de él de una manera lo más reforzada posible, lo más empoderada posible, con un trabajo, con un lugar donde poder vivir de una manera... de una manera digna. Y para eso se prestan también los servicios en Castilla y León.

Tenemos 38 plazas en centros de emergencia, más las 16 recientes de Zamora, 153 plazas en casas de acogida y 20 en servicios de atención dual para víctimas especialmente vulnerables, víctimas con discapacidad por enfermedad mental grave y víctimas con consumo problemático de sustancias.

Estamos seguros que las mujeres pueden sentirse seguras en Castilla y León, porque existen servicios profesionales que trabajan en estos servicios y que trabajan con diligencia para proteger a estas... a estas mujeres. Y, por lo tanto, lo que le proponemos, porque creemos que es una mejor redacción a la proposición que ustedes nos plantean esta tarde es: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar progresivamente las plazas de emergencia destinadas a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de Castilla y León".

Bueno, espero que... que lo acepten. Y, bueno, y decir nada más que reitero que aquí hipocresías pocas. Se demuestra día a día cuál es el trabajo y el compromiso que tiene la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el compromiso de este grupo parlamentario con la igualdad y con la prevención de la violencia de género. Es clara y meridiana, señoría. Señorías. Muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña Nuria Rubio García.

#### LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

Muchas gracias. Y, bueno, pues por empezar por orden. Señor Fernández Santos, la verdad que comparto el argumento que ha utilizado a lo largo de toda su exposición y, por supuesto, le agradezco el apoyo de esta iniciativa. Al igual que a la señora Gallego González, que siempre expone muy detalladamente todo, y también creo que ha quedado, evidentemente, que estamos en la misma línea de trabajo y que pensamos igual sobre este tema.

¿A la señora Calvo? La verdad que no es necesario tergiversar sus palabras, porque yo creo que usted lo ha dicho muy claro nuevamente, ¿no? Ha traído los mismos argumentarios que tenía, cosa que es normal, y eso está claro. Al igual que está claro -creo- que hoy se van a quedar ustedes solos. Y... pues creo que también deben... deben hacérselo mirar, ¿no?

Me decía que le explicara alguna cosa. Yo, oye, pues yo se la explico las veces que quieran, aunque hemos debatido de este tema bastantes veces. Usted dice que por qué excluimos a la mitad de la población de las agresiones. Nosotros venimos aquí con datos. Se lo he explicado ya otra vez y es que, la verdad, que me resulta hasta un poco violento, ¿no? Ustedes niegan que... que exista una violencia específica hacia nosotras, con las cifras que hemos dado hoy aquí y que, bueno, que son conocidas por todo el país, que es una lacra que nos asola como país.



Dicen: ¿dónde tiene que ir un hombre que esté... que sufra una agresión? Pues a denunciarlo. Pero es que no existe una violencia específica a los hombres y, por lo tanto, no necesitan unas medidas de protección especiales hacia ese colectivo. Si existieran, evidentemente, claro que tendríamos que poner en marcha mecanismos, al igual que se están poniendo. ¡Es que ustedes niegan la evidencia! Es una cuestión... en fin.

Y luego reconoce, porque la verdad es que hace... habla claro, pero hace un batiburrillo. Dice: sí, aumentan los... es verdad, y reconocen que han aumentado los casos de violencia de las mujeres. Entonces, existe, ¿no? ¿Convendrá conmigo que existe si han aumentado? Me imagino, ¿no?

En fin, en cuanto a su enmienda, pues, mire, es que no está ni bien redactada. Es que no la voy a tener en cuenta, por supuesto. Primero, porque niegan que exista una violencia específica hacia las mujeres; segundo, porque creo que hay que trabajar un poco más los temas cuando uno viene a la Comisión.

En cuanto a la señora Ranedo Gómez, bueno, usted sabe que discrepamos en mucha parte de su discurso; que no es malo tampoco discrepar y poder debatir desde el respeto siempre y desde la diferencia ideológica. Y, especialmente, pues discrepamos en la gestión, ¿no?, que se hace desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Pero sí decía en mi primera intervención que creo que hoy es un día en el que... en el que podemos mandar un mensaje claro a las víctimas, un mensaje de unidad en contra de esta violencia específica y que además debemos pensar en las víctimas por todos los datos que di en la exposición de motivos, porque, evidentemente, son insuficientes ahora mismo los centros o las plazas de emergencia. Creo que es evidente también que los centros de emergencia no son lo mismo que las casas de acogida. Yo sí que discrepo que haya que alejar a la víctima y no al agresor. En eso no estamos de acuerdo. Creo que los centros de emergencia en su provincia tienen que tener las garantías suficientes para proteger a la víctima y al que hay que aislar, sin ninguna duda, es su agresor.

Pero, bueno, quitando esas diferencias que podemos tener y que podemos debatir en profundidad, en cuanto a su enmienda sí que les pido, y hago aquí público también para que conste en acta, que “implantar progresivamente” no sea “implantar lentamente”, sino que se haga cuanto antes; pero sí que tiendo la mano para poder llegar a un acuerdo en este tema y que sea la ultraderecha, los negacionistas, los que se queden solos. Y, sobre todo, que se creen -como usted ha dicho que se han empezado a crear-, que se creen más y rápidamente y en todas las provincias de nuestra tierra los centros de emergencia. Así que, por mi parte, nada más. Creo que hemos cumplido el objetivo que traíamos aquí. Y muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Entiendo que... que acepta la enmienda del Partido Popular. ¿La podría leer, por favor?

#### LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

Sí, por supuesto.



EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Gracias.

LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar progresivamente las plazas de emergencia destinadas a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de Castilla y León”.

### Votación PNL/000379

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Muy bien. Muchísimas gracias. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? (Diez, ¿no?). ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? En consecuencia, el resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: quince. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: tres. Con lo cual, queda aprobada la proposición no de ley.

Por el señor secretario se procederá a dar lectura del segundo punto del orden del día.

### PNL/000649

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Segundo punto del orden del día: **Proposición no de ley número 649, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que impulse, a la mayor brevedad, una nueva regulación específica de las prestaciones económicas que, en el ámbito de los servicios sociales, se proporcionan a personas físicas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, en contextos de urgencia o emergencia social, garantizando que estas prestaciones sean consideradas jurídicamente como derechos subjetivos y no como subvenciones públicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 203, de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor procurador don Miguel Ángel García Nieto, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Buenas tardes, señorías. Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, yo creo que esta PNL la verdad es que no sería necesario defenderla porque se defiende sola. Con la mera lectura de la misma yo creo que podríamos coincidir en la necesidad de pedirle al Gobierno de España una modificación legislativa para arreglar un problema que se repite cada vez que hay que actuar rápido para dar una ayuda de



urgencia o de emergencia social a una familia o a una persona que se encuentre en una situación desesperada.

Pero miren, para entender perfectamente de qué hablamos –yo creo que es bueno–, seguramente que todos conocemos en profundidad cuál es el concepto de ayuda de urgencia o de emergencia social, que de las dos maneras se llaman: es una ayuda económica de carácter extraordinario, destinada a paliar una situación de profunda necesidad urgente en que pueda encontrarse una persona o una familia, de carácter básica de subsistencia. Por ejemplo, que no tengan asegurado cubrir un nivel mínimo de alimentación, o que no tengan para cubrir los cuidados personales esenciales como vestido o higiene, o no tener para pagar el alquiler con riesgo de desahucio. Bueno, en definitiva, son ayudas que pretenden prevenir una situación de exclusión social. Por lo tanto, señorías, no podemos enredarnos en una maraña burocrática para gestionar su concesión, porque la solución a las situaciones de emergencia social no pueden esperar.

En este momento estas ayudas son consideradas subvenciones, lo que conlleva una tramitación compleja, lenta, de mucho papeleo, y además se exige que exista crédito adecuado y suficiente para poder otorgarla, porque, de no ser así, no se podría conceder. Es decir, justo lo contrario que necesita una actuación para paliar una situación de urgente necesidad.

La Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales lo dice bien claro en su último informe y advierte que considerar estas ayudas como subvenciones dificulta gravemente su otorgamiento y dificulta el acceso a estas prestaciones urgentes tan necesarias en un momento determinada... determinado de la vida de las personas.

Interpretar estrictamente la ley de subvenciones para este tipo de ayudas nos está llevando a que los procedimientos burocráticos y la rigidez de las intervenciones municipales están limitando el acceso a estas prestaciones o están retrasando su cobro. Por lo tanto, están perdiendo la eficacia a la hora de resolver una situación de necesidad y, en ocasiones, llegan tarde, cuando ya no hay remedio.

¿Qué es lo que pedimos a través de esta PNL, y por supuesto, les pido su apoyo a la misma? Pues algo sencillo y necesario: que las prestaciones económicas de emergencia social, gestionada por los Servicios Sociales, dispongan de una regulación específica como derecho subjetivo, como derecho subjetivo, garantizado y exigible en los mismos términos que otras prestaciones de la misma naturaleza, y que se desvincule de la Ley General de Subvenciones.

Para que lo entiendan perfectamente les voy a poner un ejemplo. ¿Ustedes se imaginan lo que podría ocurrir si las prestaciones sanitarias fueran consideradas subvenciones y hubiera que tramitarlas como tales? Estoy seguro que van a llegar a la misma conclusión que yo: que cuando llegara la subvención, posiblemente, por el enredarse en el interventor de turno o lo que sea, pues, posiblemente, el... el paciente se podría haber muerto. Entonces, esta misma sensación es la que tiene una persona o una familia que está pasando por una situación angustiada y gravemente afectada por una situación social o económica límite.

En definitiva, nosotros creemos que es necesario excluir estas ayudas de su consideración como subvenciones públicas, atendiendo a sus objetivos, a las



necesidades a las que responden y al cumplimiento de acceso a derechos de las personas a las que se destinan.

Señorías, no pedimos nada raro, porque no serían las primeras ayudas que no son consideradas subvenciones. La propia Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Artículo 2.4, hace un listado de ayudas, precisamente, y de entregas dinerarias, a las que no considera subvenciones públicas. *[El orador muestra un documento]*. Aquí tengo precisamente el listado. El Artículo 2, Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en su punto 4 dice: “No tienen carácter de subvención los siguientes supuestos –hace un listado, hasta nueve supuestos–: las subvenciones... las prestaciones contributivas y no contributivas del sistema de Seguridad Social, las pensiones asistenciales, las prestaciones asistenciales y subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España...”.

Bueno, así hasta un listado de nueve conceptos diferentes, que, evidentemente, no se consideran subvenciones, sino que se consideran derechos subjetivos. Supuestos, desde luego, todos ellos, como puede apreciarse, que se incluyen en la categoría de prestaciones sociales con igual consideración que las prestaciones de carácter económico a personas físicas en situaciones de urgencia o emergencia social.

La propia Ley de Servicios Sociales de Castilla y León también justifica esta exclusión, y leo textualmente su Artículo 2. Dice: “El acceso a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuando se cumplan los requisitos generales de acceso al mismo y los específicos que se determinen en el catálogo de servicios sociales para cada una de aquellas, se configura como un derecho subjetivo, garantizado y exigible”. Pero, claro, aunque la ley autonómica justifique esta exclusión, hay que tener en cuenta que la Ley General de Subvenciones tiene carácter básico y, por lo tanto, es de preferente aplicación.

Creo que queda suficientemente claro que para lograr que estas ayudas lleguen a todas las personas que lo necesitan y que su concesión se produzca de manera más eficiente, más ágil y más rápida, es necesaria una reforma legislativa que excluya a las ayudas de emergencia social de su consideración como subvenciones públicas y pasen a ser consideradas un derecho subjetivo.

Creo que ha quedado acreditado suficientemente que, al tratarse de modificar una ley considerada básica, le corresponde al Gobierno de la Nación adoptar las medidas necesarias para que las personas que peor lo están pasando y que corren el riesgo de exclusión social puedan recibir las ayudas que necesitan con la inmediatez que su situación requiere.

Por todo esto, desde el Grupo Parlamentario Popular proponemos que para que las Intervenciones de las Administraciones locales no se vean dificultadas a la hora de ejecutar las ayudas de urgente necesidad, es imprescindible y urgente modificar la norma que... para que queden exceptuada de la Ley General de Subvenciones, bien incluyendo todo tipo de ayudas de emergencia social, sea cual sea su causa y sus efectos, en ese Artículo 2.4 que acabo de leerles, o bien que se apruebe una regulación específica de las prestaciones de carácter económico a personas físicas en situaciones de urgencia o emergencia social que las excluya inequívocamente de su consideración como subvenciones, y, por lo tanto, que no sea de aplicación la regulación contenida en la Ley General de Subvenciones.



De lo que ha trascendido del pacto que anunciaron el martes de esta semana a bombo y platillo el Partido Socialista y Sumar, podemos colegir que existe un preacuerdo –claro, siempre que lleguen a gobernar– de exceptuar estas ayudas de la Ley de Subvenciones. Pero, claro, ustedes entenderán la poca confianza que a estas alturas y después de ver lo que han venido haciendo estos últimos años, que donde decían una cosa era todo lo contrario, podemos tener en la palabra de los protagonistas de la escena del otro día.

Por lo tanto, nosotros se lo pedimos al futuro Gobierno, sea del color que sea, y espero que ustedes lo apoyen, porque se trata de resolver un problema que impide actuar de manera rápida y eficaz en situaciones de urgente necesidad. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Pablo Fernández Santos.

#### EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Bueno, pues, en primer lugar, señorías del Partido Popular, hacen ustedes bien en solicitárselo al próximo Gobierno. Lo que yo creo que a ustedes les molesta, les... les encocora y les azora es que el próximo Gobierno no va a ser un Gobierno del Partido Popular, que el señor Feijóo –¡menos mal!– no va a ser el que tenga la competencia para poder dar cumplimiento a la demanda que ustedes expresan en esta propuesta de resolución; que el próximo Gobierno va a ser un Gobierno del Partido Socialista y Sumar; porque, estese tranquilo, que va a haber Gobierno y que va a ser un Gobierno de ese color. No se... no tenga usted... no tenga usted dudas.

¿En cuanto a lo que ustedes demandan? A mí, la verdad, es que se me queda muy corto, se me queda muy corto. Quizá por la concepción ideológica, sustancialmente diferente, que tengo respecto del Partido Popular. Ustedes acotan, se ciñen, constriñen su... su demanda a aquellas ayudas de urgencia o de emergencia social para prevenir situaciones de... de exclusión social o que la gente pueda caer en esas situaciones.

Yo es que voy muchísimo más allá, pero muchísimo más allá. Yo creo que lo que tendría que ser un derecho subjetivo es una renta básica universal que recibiese toda persona por el mero hecho de serlo. Y debería ser no una... no una subvención –y estoy de acuerdo con usted–, no una subvención, debería ser un derecho subjetivo que toda persona, por el mero hecho de serla, pueda tener una vida digna, adecuada y... y decente que vivir, sin tener que depender de otro tipo de consideraciones, o de subvenciones, o de ayudas, o de burocracia, o de trámites, o de marañas, o de impedimentos, o de barreras o de... o de trabas para que... para que puedan vivir una plena vida y digna.

Con lo cual, a mí su... su iniciativa se me queda muy corta. Pero, bueno, no lo veo... no lo veo descabellado. Yo creo que todo lo que sea tender a eliminar burocracia y a otorgar derechos a la ciudadanía, derechos subjetivos, efectivamente, es... es algo positivo y es algo adecuado. Con lo cual, aunque a mí su propuesta, insisto,



se me queda muy muy muy corta, yo sí soy favorable a que se pueda reconocer como derecho subjetivo.

Y, desde luego, no tenga usted duda que el futuro Gobierno de España, si tiene alguna preocupación primordial, es la de proteger, es la de amparar a las personas especialmente más vulnerables y especialmente más necesitadas. Así que no dude usted de que el próximo Gobierno, el futuro Gobierno de España, del cual ustedes van a estar muy lejos, va a hacer todo lo posible para que todas las personas tengan una vida digna que merezca la pena ser vivida. Nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Alicia Gallego González.

#### LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, presidenta. Bien, pues en esta proposición no de ley yo creo que... que evidencia pues dos cosas. Primero, que muchas veces la Administración, y a través de la normativa reguladora, pues es claramente farragosa para los ciudadanos, suponiendo pues que el objetivo final pues no se cumpla. Como aquí se ha dicho muchas veces, que si se tiene que acudir a una subvención, y en este caso estaría destinada a supuestos de urgencia o emergencia social, haría perder la finalidad por toda la tramitación, por todo lo que supone pues el dar cumplimiento a una norma y, con ello, pues el objetivo final, que es esa urgencia en la atención de esas necesidades básicas, como puede ser la alimentación, o la higiene, o la... la vestimenta, pues hace perder la finalidad de la misma.

Y ahí estamos, ¿no?, con que la Administración muchas veces ata al ciudadano de la obtención de sus prestaciones solamente con papeles, con requisitos, olvidándose de la necesidad urgente de dar solución a lo que sea, sea una prestación o sea una solución de un problema que sigue siendo pues esencial la resolución en tiempo y forma para que no deje de ser eficaz el resultado obtenido.

Pero, en el caso en que nos encontramos, lo triste es -yo vuelvo a lo mismo-, en este siglo XXI, pues el que no haya otras soluciones que acudir a estas ayudas de emergencia y que cada vez una sociedad rica, como la que tendríamos que tener en el siglo XXI, pues haya cada vez más pobres y más familias en riesgo de exclusión social, ¿no? Castilla y León yo creo que en los últimos estudios también denotaba que... que, bueno, que había crecido ese... ese colectivo de personas tristemente incluídas en este... en este riesgo social -jóvenes, uno de cada cuatro-, como, además, en el caso de las familias, también era evidente cómo la... la crisis energética, los gastos que conlleva el día a día pues estaban ahogando a las familias, incluido, esto es más grave, sobre todo en aquellas personas que ya en tiempos pasados lo estaban pasando muy mal y que hace necesario, evidentemente, tomar medidas adaptadas a la situación en la que vivimos.

En este caso, el Partido Popular propone pues la conversión de esa prestación en un derecho subjetivo y una subvención en un derecho subjetivo, y es correcto. Quiero decir: si hay un problema, hay que buscar una solución; una solución en la



que no tengamos que el ciudadano tener que asumir un procedimiento para buscar una solución. Por eso he intentado dar la explicación a la inversa.

Creo que... que en estos momentos hay que modificar lo que haya que modificar, haya que invertir en lo que haya que invertir, porque sobre todo hay muchas personas que esa falta de... de una vida normal va a acarrear muchos problemas de futuro, no solamente en una atención diaria, sino también en sanidad, puesto que una falta de alimentación correcta va a generar enfermedades pues graves, de niños, de mayores. Y la Administración tiene que poner las medidas necesarias para que esas soluciones lleguen en tiempo y forma.

Creo que también es importante que las Administraciones locales se les quite todos estos papeleos previos, como se dijo antes, de... de exonerarles para que todo sea más ágil, la Administración en su conjunto.

Y sin, bueno, sin intención de... de enredar más, yo creo que, gobierne quien gobierne, los ciudadanos siguen siendo los mismos y las necesidades hay que atenderlas. Entonces, entendamos que tiene que haber una voluntad, tiene que haber un interés y, sobre todo, tiene que haber una regulación para que el resultado sea atender esas necesidades del ciudadano, y, sobre todo, cuando se pone cara a aquel que las tiene en cosas tan básicas como puede ser la alimentación o puede ser el día a día de cada uno de nosotros, en que nadie estamos libres de podernos encontrar en un futuro en una situación parecida. Así que nuestro apoyo a la iniciativa presentada.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña María Luisa Calvo Enríquez.

#### LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. En este caso, el Grupo Parlamentario Popular nos trae a debate a esta Comisión una proposición no de ley que no consiste más que en mejorar la legislación actual, solicitando la regulación de las prestaciones económicas en el ámbito de los servicios sociales en contextos de urgencia o de emergencia social, garantizando que estas prestaciones sean consideradas jurídicamente como derechos subjetivos y no como subvenciones públicas.

Si nos vamos a la definición de derechos subjetivos, nos dice lo siguiente: que los derechos subjetivos son las facultades y potestades jurídicas inherentes de las personas por razón de la naturaleza, contrato u otra causa admisible en derecho. Un poder reconocido por el ordenamiento jurídico a la persona para que, dentro de su ámbito de libertad, actúe de la manera que estima más conveniente para satisfacer sus necesidades e intereses, junto a una correspondiente protección o tutela en su defensa, aunque siempre delimitado por el interés general de la sociedad.

Por lo tanto, adelanto nuestro apoyo a la propuesta de resolución expuesta, ya que, si nos basamos en la definición y en la argumentación desarrollada por el procurador del Grupo Popular, estamos de acuerdo en que las prestaciones económicas de emergencia social desarrolladas por Servicios Sociales deben estar reguladas como derecho subjetivo, además de considerar que la aprobación de esta PNL sería



beneficiosa para los que más lo... para que los que más lo necesitan. Creemos que, desvinculando estas ayudas de la Ley General de Subvenciones, facilitaría tanto el otorgamiento como el acceso a estas prestaciones, así como a que dejen de ser prestaciones económicas que dependan de los presupuestos que se vayan a sacar adelante en ese año y que, al final, son variables de unos años a otros.

Nuestra labor es pensar en las personas y en sus necesidades reales, es cumplir con lo que se espera de nosotros y por lo que estamos aquí, que no es otra cosa que adoptar medidas efectivas para los castellanos y leoneses y garantizar el bienestar, la seguridad y la atención que merecen.

En definitiva, reitero nuestro "sí", porque desde el comienzo nos hemos comprometido a que todas las políticas públicas que llevemos a cabo tengan en cuenta las necesidades y los problemas que cualquier familia pueda tener. Y así seguiremos trabajando. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

#### EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Buenas tardes, señorías. En esta ocasión debatimos una proposición no de ley del Partido Popular, de esas cuya presentación obedece a lo más inverosímil. De hecho, y viendo su exposición, señor García, creo que le ha costado justificarlo con un mínimo de seriedad. Con ello no quiero manifestar ni trasladarles que el objeto de lo que solicitan no sea el adecuado o tampoco esté correctamente... incorrectamente formulado, pero tendrán que tener en cuenta que esta iniciativa que data de hace siete días, no es mucho más importante que otras muchas que duermen el sueño de los justos en esta Comisión.

Ustedes presentan en este momento una propuesta de resolución en la que instan a dirigirse al Gobierno de España para que garantice por ley que las prestaciones económicas –indican textualmente– sean consideradas jurídicamente como derechos subjetivos y no como subvenciones públicas. No podemos expresarles sobre ello que no sea que el Grupo Parlamentario Socialista estemos manifiestamente a favor de ello, como hemos estado siempre en la ampliación de los diferentes derechos y libertades de los castellanos y leoneses y de la ciudadanía española en general.

Da igual que lo aprobemos o no esta iniciativa, señor García, o que sea retirada por su parte, que sería o fuese lo más sensato, a juzgar por lo que le voy a indicar; da igual lo que hagamos, porque lo que ustedes presentan en la tarde del día de hoy aquí hace muchos meses que comenzó a tramitarse a instancias del Gobierno de España, el Gobierno socialista, por otra parte. (Se ríe usted. Luego se lo voy a decir). Hasta ahí imagino que estemos todas y todos de acuerdo. Poseemos todos la misma sintonía, ¿verdad, señor García? Pues continúo.

Hacen referencia en su parte justificativa a que la Ley de Servicios Sociales, interpreto, señor García –si no se riese tanto–, interpretamos que fuese la de Castilla y León. En su Artículo 19, apartado d), ya se considera que las ayudas destinadas a



la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social como una prestación esencial. Esto ya lo ha dicho anteriormente.

Dicho esto, seguirán todos de acuerdo que estas prestaciones de atención a las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social son reconocidas en la Comunidad de Castilla y León como un derecho subjetivo. También lo ha dicho.

Esto, señorías, ¿qué quiere decir? Pues es muy sencillo: que estas debieran de ser obligatorias en su provisión. Estamos todos de acuerdo. Llegados a este punto, y seguirán todos de acuerdo conmigo... -y si no lo están lo más... en lo más básico, pues apagamos y nos vamos- seguirán todos de acuerdo conmigo en que el proponente solicita y ha expuesto en su intervención en Castilla y... que en Castilla y León ya hace unos cuantos lustros que la Ley autonómica de Servicios Sociales ya lo contempla y lo garantiza.

¿Con ello qué quiero trasladarles en la presentación de esta iniciativa? Que requieren por su parte también, como ya la han indicado anteriormente, un estudio al menos anterior, señorías del Partido Popular, de las diferentes cuestiones normativas que se relacionan con las presentaciones de sus iniciativas. No entendemos, señorías del Partido Popular, la evidente falta de atención en estos aspectos tan imprescindibles, por otra parte, en su elaboración.

Señorías del Partido Popular, en Castilla y León, desde hace casi 15 años ya se ha superado el modelo de servicios sociales de carácter asistencial, y las... y las diferentes acciones actuales se encuentran encaminadas a la configuración de un sistema tendiente en las prestaciones de carácter esencial, como es lo que solicitan aquí en este momento para el Gobierno de España, en toda la nación. Así lo indican.

Solo puedo, en este caso, señor García, que felicitarles a usted y a todas las señorías del Partido Popular, porque ahora mismo estamos constatando que solo y exclusivamente llevan 15 años de retraso, cuando muchos de nosotros pensábamos que llevaban muchos más.

Fíjense, les voy a sorprender, señor García: en Castilla y León también hay una Ley de Subvenciones de esta Comunidad, cuestión que no ha introducido en el texto de la parte expositiva y justificativa de su propuesta de la PNL. Concretamente, si quiere ir apuntando, es la Ley 5/2008, de veinticinco de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y que se aprobaron en estas mismas Cortes allá por el tres de octubre del año dos mil ocho.

En la Ley de Subvenciones de Castilla y León, en su Disposición Final Cuarta, punto 2, se modifica el Artículo de la Ley 13/2015 *[sic]*, de veintisiete de diciembre, de Medidas Financieras de Castilla y León; en dicho Artículo, número 56, se nombra de la siguiente forma -¡oh, sorpresa!, señor García-: "Régimen de las ayudas que no tengan naturaleza de subvenciones".

Pues continuemos. Dicho esto, me gustaría reflexionar sobre la PNL que ustedes presentan en la tarde del día de hoy, y permítanme que lo haga en voz alta. Ustedes -corríjame si me equivoco- han presentado una iniciativa para instar al Gobierno de España con el objeto de que la prestación económica destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social no sea considerada como subvención, y esto a través de su declaración



como prestación esencial. Todo esto lo hacen obviando que, en Castilla y León, por supuesto, esta prestación ya es esencial desde hace casi 15 años, y conforma, por lo tanto, un derecho subjetivo de todos los castellanos y leoneses.

Pero ustedes, a la vez, lo solicitan al Gobierno de España –que hay que tener en cuenta que no sabemos muy bien por qué, tampoco nos lo han dicho–, y que esperemos que no sea con un ánimo de recaudar, como sí que ha dicho la Asociación de Directoras y Gerentes, que parece ser que ustedes debían... desvían diferentes fondos económicos a costa de las personas más vulnerables de esta Comunidad. Y nosotros, en este Parlamento, que no tenemos ningún tipo de competencia ni influencia para con el Gobierno de España, nos debemos de dirigir a él para que haga algo que aquí, en Castilla y León, no tenemos hecho y no queremos hacer. ¿Es cierto eso, señor García? De verdad que al menos comprendan que nos cuesta un poquito, al menos un poquito, entender las diferentes iniciativas parlamentarias que últimamente nos están presentando en esta Comisión.

A lo mejor, señorías del Partido Popular, con la intención que dicen que tienen de corregir esta cuestión, pues a lo mejor no han caído en esta solución que les voy a presentar. Apunte, señor García Nieto. Y si cambiamos el texto de la propuesta de resolución –una enmienda les vamos a presentar, bien sea de sustitución o de adición en el punto 2–, valga también con el objetivo de que esta prestación esencial sea considerada también en esta ocasión en Castilla y León: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas modificaciones normativas sean necesarias para que las ayudas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social sea considerada una prestación esencial y, por lo tanto, un derecho subjetivo y no como una subvención pública”.

Evidentemente, estamos dentro del Parlamento autonómica y nosotros instamos al Poder Ejecutivo. Valga esta enmienda como adición o como sustitución, para que ustedes, en pro de favorecer a la ciudadanía, en este caso de Castilla y León, les favorezcan, evidentemente. Y les digo cómo: modificando la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

De verdad que no es sensato –cambiando ya de tercio– lo que están haciendo ustedes en esta Comisión y prácticamente en todas de este Parlamento; y no lo es porque solicitan cuestiones irracionales, como acaban de poder comprobar a tenor de lo expuesto con anterioridad, y porque, al parecer, desconocen que ya existe un anteproyecto de ley, de eso de lo usted se reía, señor García Nieto.

Mire, la ha impulsado el Gobierno de España y se ha iniciado el trámite el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés. ¿Por eso se reía, señor García Nieto? ¿Porque no se lo creía? *[El orador muestra un documento]*. Pues mire, hasta incluso le traigo aquí el informe, el dictamen del CES del ocho... del tres de mayo del año dos mil veintitrés. Fíjese si lleva adelantado ese anteproyecto de ley en el transcurso del Gobierno de España, que, efectivamente, cuando ustedes van, el Gobierno de España, los socialistas, ya han vuelto unas cuantas veces.

Miren, el anteproyecto de ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso a los servicios sociales ya ha pasado por audiencia previa, ya ha pasado por audiencia pública para que se puedan realizar diferentes aportaciones, hay dictámenes del Consejo Consultivo de España. Y ustedes, al parecer, sin enterarse. Bueno, pues a lo mejor es una cuestión de que presenten aquí este tipo de iniciativas,



que son totalmente, y a considerar por todo lo anteriormente expuesto, totalmente irracionables.

En su Artículo 13, el Gobierno socialista pretende aprobar –cuando vuelva a gobernar, efectivamente, este país– la prestación de emergencia o urgencia social que no tenga carácter de subvención, porque en ella ya se declara esta como esencial. Y no es que lo diga el anteproyecto, sino que el dictamen también del Consejo Social de España, el Consejo Económico y Social de España, ya lo dictamina. Después, si quieren, se lo puedo trasladar.

Pueden ustedes retirar esta iniciativa chorra, ¡porque es chorra!; pueden ustedes enmendar su propia propuesta de resolución; pueden ustedes aprobar la presente iniciativa; pero, por favor, les encomendamos la tarea de que no nos hagan perder miserablemente el tiempo en las próximas Comisiones.

Efectivamente, señor García Nieto, estoy de acuerdo con usted. No debiera de haber defendido –y comenzó con estas palabras– esta iniciativa. Señor García Nieto, ¿no le parece mucho más sensato centrarnos en el informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en el cual se sentencia que en Castilla y León el acceso a las personas mayores en la atención a la dependencia en esta Comunidad no se garantiza el principio de igualdad? Porque les recuerdo, como también les recordó hace dos días alguno de los procuradores del Grupo Parlamentario Vox, que estamos en Castilla y León, y, por lo tanto, es mucho más importante garantizar el acceso en igualdad a nuestras personas más vulnerables en la atención a la dependencia en Castilla y León que no tantas cuestiones se remiten a copiar tanto del Senado como diferentes iniciativas –ya voy, señora presidenta–. ¿A ustedes de verdad que esto no les parece importante para centrar su atención, señor García Nieto?

Y terminando, votaremos a favor de esta iniciativa. Gracias. *[Risas]*.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. *[Murmullos]*. Bueno, sí... sí rogaría que evitara alguna palabrita así poco adecuada para... para estas Cortes. Muchas gracias, señor Illera. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Miguel Ángel García Nieto.

#### EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Sí. Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, de entrada, agradecerles a todos su apoyo, porque, si no he entendido mal, va a salir la propuesta por unanimidad.

Señor Fernández Santos, mire, usted asegura que el próximo Gobierno no va a ser del Partido Popular. Yo le digo que ya veremos, que hasta el rabo todo es toro; hasta el rabo, todo es toro. Tiempo al tiempo. Ya veremos.

Y luego es que, mire, usted me ha dicho una cosa que, francamente, lo tiene que repasar, porque dice que... que la renta garantizada o cualquier otra prestación tiene que ser para todo el mundo, simplemente con que lo pidieran. Eso es lo... eso es lo que ha dicho usted. Eso no es un derecho subjetivo. Eso sería un derecho universal. Y lo que aquí estamos pidiendo es un derecho subjetivo, es decir, que tenga esa prestación quien cumpla una serie de requisitos o lo necesite, ¿vale? Pero bueno, no obstante, yo le agradezco su apoyo.



Señora Gallego, coincido con usted: es verdad que nadie está libre de tener que necesitar una ayuda de esta índole. Fíjese hasta qué punto que ha surgido una figura nueva últimamente que se llaman “los pobres de cuello blanco”, porque mucha gente, que antes estaba en una situación perfectamente asumible y que se defendían en la vida con normalidad, ahora están, efectivamente, necesitando ayudas de emergencia. Así que coincido con usted que nadie estamos libres de poder necesitar una ayuda como estas.

Señor Illera, vamos a ver, mire, yo reconozco que mi nivel intelectual no le llega a la mitad del suyo. Eso seguro. Y seguro que no redacto tan bien como usted o también puede ser lo contrario, que usted sabe leer regular y a lo mejor no entiende lo que yo escribo; puede ser, ¿no? También. Dice que esto ya lleva trabajando el Gobierno mucho tiempo, nos ha demostrado ahí... Pero, oye, ¡qué curiosidad y qué casualidad!, que el martes de esta semana lo incluyen en un acuerdo de futuro. Se supone que el acuerdo que han hecho el martes será de futuro, ¿o qué es, de pasado? Pues lo han incluido en el acuerdo de la señora... del señor Sánchez y la señora Díaz. A lo mejor es que usted es un visionario o a lo mejor es que los que desconocen toda la tramitación son el presidente del Gobierno y la vicepresidenta del Gobierno en funciones. No lo sé. Yo le digo lo que le digo y a los hechos me remito.

Y francamente, con ese batiburrillo que usted ha hecho de leyes regionales con la nacional, de verdad, de Derecho no anda usted muy sobrado, ¿eh? Porque lo que sí tiene que tener en cuenta es la prelación de leyes, la prelación de leyes.

En fin, no, mire, yo no le voy a aceptar la enmienda simplemente por redundante, porque es que lo que usted dice es lo que decimos nosotros; o sea, francamente, no veo ninguna necesidad de incluir esa enmienda.

Bueno, de todas maneras, les agradezco a ustedes el tono y les agradezco, por supuesto, el apoyo a esta iniciativa, que creo que es necesaria para que la gente que lo necesita tenga una respuesta institucional lo más rápida posible.

Y lo que sí quiero aprovechar en este poco de tiempo que me queda es para decirles a ustedes que la Junta de Castilla y León se está... está dedicando recursos, muchos recursos y muchos esfuerzos, para proporcionar la mayor protección y atención social a las familias y a las personas más vulnerables, y para evitar situaciones de exclusión social.

Ya conocen ustedes, porque hemos hablado aquí muchas veces, muchas veces, de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León, que yo creo que es un instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza, que está dando, además, un extraordinario resultado y que permite llegar pronto a cualquier situación de extrema necesidad que se produzca en cualquier punto de la Comunidad.

Fíjense, algunos datos que yo creo que es bueno conocer, ¿no? La Red atiende todos los años a 231.000 familias, con un gasto medio de 220 millones de euros. Uno de los recursos más destacables de esa red, precisamente, son estas ayudas de las que hemos hablado hoy: las de emergencia social, las de urgencia social. Y para tener la importancia... para tener conciencia de la importancia que tienen, yo creo que es bueno conocer los datos.

Miren, en dos mil veintidós se han concedido cerca de 30.000 ayudas, exactamente 29.428. Como saben, estas ayudas incluyen las concedidas para el pago



del alquiler, que han sido 10.275; las del pago de cuotas hipotecarias, que han sido 750; y las más importantes, o a mí al menos las que más me desgarran el corazón, sin duda, son las ayudas para la cobertura de necesidades básicas de subsistencia, que han sido 18.403, en esas en las que se incluyen, desde luego, pues eso: la falta de alimentación, la falta de productos de higiene, la falta de productos simplemente de vestir o para poder vestir.

Y quiero destacar en este punto, porque, la verdad, me parece muy importante, que esta... que la prestación económica que se destina a la cobertura de esas necesidades básicas de subsistencia en nuestra Comunidad ha mejorado mucho. Y le recuerdo el Decreto 2/2022, que seguro... -aquí ya lo hemos visto en esta Comisión- y seguro que ustedes conocen, amplió el umbral de ingresos de sus destinatarios hasta 4 veces el... el IPREM, es decir, 4 veces el IPREM le subió y ahora verán el resultado; subió, digamos, el baremo para que pueda entrar mucha más gente. Y, además, se sumó un porcentaje en función de los miembros de la familia: 20 % para el primer miembro, 10 % para el segundo, 5 % para el tercero y siguientes. Con lo cual, el umbral de los ingresos ha pasado de 13.780 euros a 35.262 euros por familia. Estas mejoras casi triplican la dotación de las ayudas de emergencia del pasado año, que han pasado de 2,5 millones hasta 6, a 6.000.000 presupuestados para ayudar a las familias que tienen estos problemas de los que estamos hablando esta tarde.

Así que, en definitiva, señorías, esto yo creo que es política útil; esta es la política que de verdad ayuda a que nadie se quede atrás. Y yo con esto, sinceramente, hoy me siento satisfecho de que todos seamos conscientes de la necesidad que hay de poder ayudar cuanto antes a estas personas cuando sufren estas situaciones. Gracias.

### Votación PNL/000649

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Procedemos a la votación. ¿Votos a favor? Entiendo que... Vale, dieciocho. Vale, pues dieciocho votos a favor. Queda aprobada la proposición no de ley debatida.

Por parte del señor secretario se da lectura al tercer punto del orden del día.

### PNL/000650

#### EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Tercer punto del orden del día: **Proposición no de ley número 650, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para impulsar, a la mayor brevedad posible, los trámites normativos necesarios a fin de otorgar a la Red Integrada de Sistemas Públicos de Servicios Sociales la consideración de servicio esencial por ser necesaria para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las Administraciones públicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 203, de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Noemí Rojo Sahagún.

**LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:**

Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías. Mi grupo parlamentario presenta hoy una iniciativa, una proposición no de ley, en la que pedimos a la Junta de Castilla y León que se dirija al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Servicios Sociales y Agenda 2030, para impulsar, a la mayor brevedad posible, los trámites normativos necesarios a fin de otorgar a la Red Integrada de Sistemas Públicos de Servicios Sociales la consideración de servicios esenciales, por ser necesarias para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y de las Administraciones públicas.

Señorías, los servicios sociales –y así lo recoge nuestra propia ley del año dos mil diez en su exposición de motivos– son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, con el fin de lograr o de aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad. Y... y fue, precisamente, durante la dura pandemia de la COVID-19 que golpeó al mundo entero la que nos demostró que era necesario consolidar el cuarto pilar del Estado de bienestar, equiparando los servicios sociales a los servicios educativos y los servicios sanitarios.

Así, tal y como se refleja en los antecedentes de nuestra proposición no de ley, y debido a la situación crítica que estaba viviendo en ese momento la ciudadanía, y debido también a la dificultad de acceso a los servicios sociales, se promulgó... se promulgó, por parte del Gobierno de España, la Orden 295/2020, en la que se establecía la necesidad inaplazable de paliar la grave situación de falta de personal que se estaba produciendo en los centros y entidades públicos y privados acreditados que proveen los servicios sociales esenciales.

Por ello, se hizo constar que era preciso adoptar una serie de medidas en relación con los recursos humanos de este sector que garantizaran la adecuada y debida asistencia a sus usuarios. El problema es que esta Orden dejó de estar vigente a las cero horas del día veintiuno de junio de dos mil veinte. Fue una medida excepcional.

Señorías, la configuración de las prestaciones sociales como esenciales supone reconocer un derecho subjetivo a un titular, garantizando el acceso de todos los ciudadanos frente al sujeto obligado a la prestación, al acceso al servicio y a una determinada calidad del mismo. Castilla y León cuenta con una sólida y amplia red de recursos sociales a disposición de los castellanos y leoneses, que ha situado a esta Comunidad en la vanguardia de los servicios sociales de toda España; una Comunidad a la que miran el resto de Comunidades Autónomas de nuestro país. Y es que la consideración de servicios sociales como esenciales en un sentido amplio tiene necesariamente que comprender tanto a los establecimientos como a los centros de trabajo y, por tanto, a las... y, por tanto, las Administraciones públicas deberán



establecer los medios personales y materiales necesarios a disposición del usuario para que este derecho sea efectivo.

Y, de este modo, y ahondando más en el tema de los medios personales que acabo de mencionar, conviene detenerse en los profesionales del sector. Miren, aquí, en Castilla y León, las ratios de... de personal de atención directa de nuestros centros cumplen con las ratios establecidas en el acuerdo suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las organizaciones sindicales sobre criterios residenciales de atención a personas mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, de diecisiete de abril de dos mil siete, que, además, establece, por cierto, unos ratios mucho más exigentes que los del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

Y, además, con el fin de contar con una plantilla estable de trabajadores, desde la Administración autonómica se ofertan todos los puestos que resultan vacantes, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, para la cobertura mediante el proceso selectivo –perdón– correspondiente. No obstante, es inevitable la existencia de faltas de cobertura transitorias derivadas de bajas, vacaciones, permisos, liberaciones sindicales, etcétera.

Y es que, precisamente, uno de los efectos de considerar a los servicios sociales como servicios esenciales pasaría por reconocer a los trabajadores de este ámbito como trabajadores esenciales, lo cual implicaría tasas de reposición más altas que garantizaran una mayor cobertura de los servicios sociales ofertados. Y es que, si vamos a los Presupuestos Generales del año dos mil veintitrés, vemos cómo se acordó una tasa de reposición de empleados públicos del 120 % en sectores prioritarios (sanidad y educación) y una tasa de reposición del 110, en general, para el resto de sectores (salvo los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado), entre los que se incluye el ámbito de los servicios sociales. Y puede parecer que no es mucho, solamente un 10 %, pero ese porcentaje supondría una mejor y más íntegra atención a las personas usuarias de estas prestaciones.

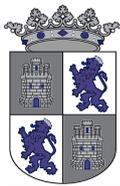
Y es que es importante recordar que la tasa de reposición del 120 % no solo debe ser del personal que presta atención directa en el ámbito de los servicios sociales, sino también de todo el personal vinculado a los servicios sociales esenciales, puesto que las tareas administrativas dan soporte y una mayor eficacia en las tareas de asistencia directa y, consecuentemente, una mejora en todas las prestaciones sociales.

Señorías, esta propuesta que hoy os traemos a debate y que esperamos sea apoyada por todos los grupos parlamentarios que forman esta Comisión, tiene como fin proteger de una forma más adecuada e integral a los que más lo necesitan, ni más ni menos.

Este reconocimiento como servicio esencial y todo lo que ello supone se hizo ya de forma extraordinaria durante la pandemia –lo he dicho antes– y nosotros pedimos que ahora se haga de forma permanente a través de las modificaciones normativas que se estimen pertinentes a estos efectos. Por el momento, eso es todo. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Pablo Fernández Santos.

**EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:**

Sí. Gracias, presidenta. Señorías del Partido Popular, yo, sinceramente, creo que esta iniciativa denota, una vez más, una enorme hipocresía y un alto grado de fariseísmo por su parte. Ahora, cual Saulo de Tarso, ustedes se han caído del equino y se han dado cuenta de que los servicios sociales deberían ser esenciales. Se han dado cuenta tarde, señorías del Partido Popular; aunque es verdad que nunca es tarde si la dicha es buena.

Hablan en su exposición de motivos de la pandemia, y que la pandemia nos enseñó esa lección. Claro, el problema es que uno luego va a lo concreto, a la realidad de los hechos, y se retrotrae hasta marzo del dos mil veintitrés en Castilla y León, y uno comprueba como, por ejemplo, las residencias de mayores en esta Comunidad, la gran... la gran mayoría de ellas, no estaban medicalizadas, sin que a ustedes les importase lo más mínimo; y eso provocó que muchos mayores que estaban en la residencia no tuviesen atención médica, con el agravante de que su Gobierno dio la orden de no trasladar a los mayores de las residencias que no estaban medicalizadas a los hospitales, condenando a la muerte a miles de mayores en esta Comunidad Autónoma: algo que a mí me parece execrable, intolerable y vergonzoso.

Dice usted que a Castilla y León le está mirando toda España en materia de servicios sociales. Yo le haría un apunte: yo creo que a Castilla y León le están mirando todos los empresarios ávidos de hacer negocio con los servicios sociales; porque, si algo han hecho ustedes en Castilla y León, es convertir los servicios sociales en el nicho de negocio de sus empresarios afines. Es más, no lo digo yo, usted no me puede negar el dato de que el 70 % de las plazas residenciales en esta Comunidad son privadas, privadas. ¿Eso qué quiere decir? Que el Partido Popular ha hecho de los servicios sociales un espacio para el enriquecimiento y para el lucro de empresarios, las más de las veces afines al Partido Popular.

Hablan ustedes de servicios sociales. Yo les pregunto: ¿las trabajadoras del servicio de atención a domicilio también pueden estar incluidas en los servicios sociales?; ¿también pueden ustedes tener la consideración de catalogarlas como trabajadoras esenciales, porque es un sector eminentemente feminizado? Porque, como sabe usted, las trabajadoras del servicio a domicilio están en una situación de extrema y de absoluta precariedad, en un servicio que está externalizado, es decir, privatizado, es decir, que están bajo el yugo de unas condiciones infames por parte de las empresas que las condenan a la ultraprecariedad.

Si tanto se preocupan ustedes por los servicios sociales y tanto creen ustedes que deberían ser trabajadores esenciales, ¿por qué no se aplican el cuento y, aparte de instar al Gobierno de España, no lo empiezan a realizar en Castilla y León? Señorías del Partido Popular, ¿me lo pueden ustedes responder? ¿Serían tan amables de, en su siguiente alocución, darme una explicación concreta y meridiana sobre... sobre ese asunto?

También les ruego que, si son ustedes tan amables, y tienen la consideración de explicarme el porqué de ese súbito y repentino interés que tienen ustedes en los servicios sociales –que, insisto, nunca es tarde si la dicha es buena y bienvenido el que ustedes hayan tenido esa revelación–, ¿cómo es posible que con esa... que con esa desazón, con ese desvelo y con esa preocupación que ustedes demuestran ahora hacia los servicios sociales, cómo es posible que el informe del Consejo Consultivo



de Castilla y León haya expresado, negro sobre blanco, que no existe acceso en igualdad en la atención a la dependencia en Castilla y León? ¿Me lo podría usted explicar, señoría del Partido Popular?

En definitiva, que yo estoy de acuerdo y yo convengo con ustedes en que los servicios sociales deberían devenir en servicios esenciales en esta Comunidad y en el conjunto del país, pero concretamente en esta Comunidad, ya que estamos en una Comisión de las Cortes de Castilla y León. Así que, yo les rogaría que, aparte de ustedes establecer estas proposiciones no de ley –que, por supuesto, están en todo su derecho y me parece muy bien–, y que insten al Gobierno de España a que reconozca la... la categoría de trabajadores esenciales a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito de los servicios sociales y a considerar los servicios sociales como esenciales –que me parece, insisto, me parece muy bien–, creo sinceramente que también podrían aplicarse ustedes el cuento y todo lo que solicitan para el conjunto de España lo pongan en práctica en Castilla y León. Porque –culmino y es el corolario de mi reflexión–, a mi juicio, es francamente lamentable que ustedes hayan convertido los servicios sociales –que yo estoy de acuerdo que deberían ser esenciales– en un nicho de negocio de empresarios ávidos de hacer dinero a costa del sufrimiento y el padecimiento de los demás. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Alicia Gallego González.

#### LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, presidenta. Pues en esta proposición no de ley pues parece como que el Partido Popular también entra en competición en las quinielas para gobernar, porque parece que hay una lucha constante en demostrar o en... en volver otra vez a poner en valor lo que, efectivamente, ustedes pueden poner en valor en esta Comunidad en donde gobiernan. Con lo cual, parece que es más bien o esa esperanza que todavía tienen de gobernar en el último momento a nivel nacional –como antes decía su compañero– o bien, en su caso, porque la campaña electoral va a empezar pronto y, entonces, están vendiendo ya un producto.

Porque mire, la pandemia, si algo ha dejado claro, es que el Estado del bienestar estaba ciertamente tocado; donde, además, los servicios públicos, bueno, pues tenían una... una carencia evidente, que ahí se vio todavía mayor, por esa falta de atención y por esa privatización que ustedes estaban haciendo de forma constante, que quizá en una situación normal y cuando no hay necesidad tan intensa pues de acudir al médico, o donde, bueno, pues la vida es más normal, pues no se ve esas carencias. Pero luego, después de todo este tiempo, se ha visto que todo estaba un poco pues entre alfileres y que aprovecharon toda esa situación pues para, bueno, pues, como se suele decir, ¿no?, “a mar revuelto, ganancia de pescadores”, y muchas de las competencias básicas de estos servicios públicos pues sí que se empezaron a delegar, si no a regalar, a empresas y a hacer negocio con las mismas.

Y en el caso de la dependencia, pues hombre, ustedes siempre sacan pecho porque dicen que esta Comunidad gasta. Bueno, pues los datos del Observatorio



de la Dependencia dicen que Castilla y León en el dos mil veintidós gastó un 7,4 % menos, y que la noticia, además, viene a decir que, pese a que ustedes recibieron más dinero en dependencia, pues se recortaron los servicios sociales y, por lo tanto, no utilizaron recursos propios para incrementar esas ayudas a favor de nuestros mayores. Es también normal que tengan una partida importante en materia de servicios sociales, puesto que la población de esta Comunidad es claramente pues con una edad avanzada, que exige unos cuidados y unas prestaciones en ese sentido.

Yo creo que... que lo que sea bueno para el trabajador hay que dárselo, hay que, digamos, darle la regulación, la categoría y la profesionalidad que se merece este sector. Quiero decir, ¿el contenido en sí? Pues está bien, claro. Que estos servicios sociales sean catalogados como esenciales es bueno. ¿Que ya lo hacía la Agenda 2030 y que lo hacía el Ministerio entre una de sus propuestas? Pues también. Que todo lo que sea mejorar, atender, profesionalizar un sector como es este, pues, indudablemente, es bueno que se haga. ¿Que se tenga una tasa de reposición superior? Por supuesto que sí, porque además tenemos que tener en cuenta que la Función Pública está muy envejecida, que no ha habido esa tasa de reposición, con lo cual, hay una carencia que se va a notar muchísimo en estos años y que va a ser difícil de reponer. Entonces, esperemos que en esa laguna no se utilice para una privatización todavía más feroz.

Con lo cual, esa es la... el análisis que vamos a intentar, digamos, hacer sobre esta materia, sin perjuicio de que, si la finalidad es que se reconozca esa categoría y que se aumente la tasa de reposición y una serie de añadidos que se... que se exponen, pues, indudablemente, yo creo que todo lo que sea mejorar un servicio público, pues hay que apoyarlo. Así que, esperando que a quien corresponde que sea el Estado, lo haga, y lo que corresponde a esta Comunidad, también se asuma y se cumpla, pues nosotros sí vamos a apoyar la misma. Gracias.

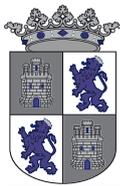
#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por un tiempo máximo de diez minutos, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra don José Antonio Palomo Martín.

#### EL SEÑOR PALOMO MARTÍN:

Muchas gracias, presidenta. Con su permiso. Señorías, hoy el Grupo Parlamentario Popular trae un debate a esta proposición de ley... no de ley sobre un tema de vital importancia: la trascendencia de que el Gobierno de nuestra Nación inicie los trámites necesarios para que la Red Integrada de Sistemas Públicos de Servicios Sociales sea considerada como un servicio esencial.

La Red Integrada del Sistema Público de Servicios Sociales es un pilar fundamental para el funcionamiento de nuestra sociedad. Esta red está conformada por distintos organismos y entidades públicas encargadas de brindar servicios básicos a la población, como la atención a la salud, la seguridad y el bienestar, tanto social como económico, de todos los ciudadanos. Es indiscutible que estos servicios son indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de una sociedad justa e igualitaria. Además, desde el punto de vista sentimental, esta red es un apoyo vital para aquellos ciudadanos que necesitan de ayuda y asistencia para cubrir sus necesidades básicas.



La consideración de la Red Integrada de Sistemas Públicos de Servicios Sociales como un servicio esencial sería un reconocimiento a la importancia que estas tienen en el mantenimiento de las funciones sociales básicas. Esto implicaría una mayor protección y apoyo financiero por parte del Gobierno, garantizando su adecuado funcionamiento y atención a la población. Además, esta consideración supondría un funcionamiento mucho más eficaz de las instituciones del Estado y de las Administraciones públicas. Al ser un servicio esencial, se dispondría de los recursos necesarios para su buen desempeño, asegurando así que todas las personas puedan acceder a los servicios básicos sin ninguna restricción.

La salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos son el sostén necesario para construir una sociedad sólida y equitativa. El sistema público de servicios sociales cumple un rol clave en la protección y atención de estos aspectos. Por lo tanto, es primordial que se le otorgue la consideración de servicio esencial.

Es responsabilidad del Gobierno velar por el bienestar de sus ciudadanos y garantizar el acceso a los servicios básicos necesarios para su desarrollo. La consideración de la Red Integrada de Sistemas Públicos de Servicios Sociales como un servicio esencial sería un paso fundamental en esta dirección. Además, creemos que se trata de una medida justa y necesaria.

En resumen, y con esto finalizo, señorías, les invito a reflexionar acerca de la importancia que tiene esta iniciativa para nuestra sociedad. Este grupo parlamentario así lo cree, como también cree que resulta básico impulsar los trámites normativos con respecto a esta cuestión lo antes posible. Por lo tanto, apoyaremos esta propuesta de resolución. Nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Nuria Rubio García.

#### LA SEÑORA RUBIO GARCÍA:

Gracias, presidenta. Bueno, la verdad que tengo la sensación un poco de estar en El Día de la Marmota, ¿no? Es una PNL que realmente podría utilizar todo el argumentario que ha usado mi compañero, el señor Illera -al que suscribo hasta la última palabra-, y nos valdría, ¿no? Es una PNL curiosa, por decirlo de alguna manera. Es una PNL que está basada en el anteproyecto de ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso a los servicios sociales del Gobierno progresista, formado por Partido Socialista y Podemos, que, como bien indicó mi compañero Rubén, estaba en trámites en mayo del dos mil veintitrés y no llegó a término porque... por la nueva convocatoria electoral. Sin ninguna duda, llegará a término más pronto que tarde y pondremos en funcionamiento todo lo que esa ley contenía.

Pero también es curiosa por algunos argumentos que utilizan en la exposición de motivos. Hablan de lo que sucedió durante la pandemia, durante el COVID-19, ¡y lo que tenemos que escuchar con lo que escuchamos por entonces sobre las normativas estatales! No solamente lo que escuchamos, sino que ustedes votaron en contra de todas las normativas que iba aprobando el Gobierno de España para proteger a nuestros... a las personas sobre todo más vulnerables, que en ese momento, además, unas más que otras, pero casi éramos todos, ¿no?



Y piden justamente al Gobierno de España que continúen con... con esa norma –aunque estamos de acuerdo–, pero que ustedes no lo aplican; porque ustedes también, si algo demostró la pandemia, fue la debilidad en la que se mostraba... en la que teníamos, que mostramos en nuestro modelo residencial; y han presentado una ley que no cambia absolutamente nada. O sea, que piden al Gobierno de España justamente lo que ustedes no son capaces de aplicarse aquí.

Luego utilizan incluso... Fíjense si la han basado en el proyecto... en el anteproyecto de ley –perdón–, que incluso utilizan expresiones de la ministra Belarra, con todo lo que han dicho de esta ministra aquí en este Parlamento. Es curioso. Pero, bueno, siempre está bien el reconocimiento al trabajo bien hecho y nosotros nos sumamos, por supuesto, al reconocimiento que se ha hecho en ese Ministerio.

Otra curiosidad es la fecha de registro de esta iniciativa. Ustedes se han acordado del Gobierno de España cuando ya sabían que su compañero Feijóo no iba a ser presidente. Entonces, corren a apurar, a registrar esta iniciativa, que se ha registrado el mes pasado, hace menos de un mes; pero, bueno, nosotros, evidentemente, vamos a votar a favor, porque son propuestas que están incluidas en ese anteproyecto de ley que hemos elaborado nosotros, o sea que no tenemos ninguna... ningún impedimento para... para votar en... o sea, para votar a favor.

Me llama poderosamente la atención también que ustedes, que tienen las competencias en servicios sociales en esta Comunidad Autónoma, tengan que esperar a que el Gobierno de España haga un marco para obligarles a cumplir pues, por ejemplo, con el personal, ¿no?

Y también quiero... quiero hacer referencia a lo que ha dicho el compañero de Podemos. Claro, las auxiliares de ayuda a domicilio. ¿Cuántas iniciativas hemos traído aquí diferentes partidos políticos de la Oposición para mejorar las condiciones laborales y ustedes han votado en contra? El lío que tienen con las trabajadoras también en las residencias, las categorías profesionales; por supuesto, algo que tampoco nombran ni fijan en la nueva ley.

Nosotros estamos a favor de que se haga para todos los territorios y por eso vamos a votar a favor de que haya un marco estatal, pero ustedes pueden hacerlo perfectamente en Castilla y León. Si no lo han hecho, es porque no han querido.

Y yo me pregunto: ¿esto es todo lo que tienen que aportar para esta Comisión ustedes que son Gobierno y que tienen la responsabilidad de esta área?; ¿es todo lo que tienen para aportar, pedir al Gobierno de España?; ¿o es que hay un tipo de estrategia política?

Y me refiero a: por aquí han pasado todo tipo de comparecencias de la Consejería; hay PNL de este grupo parlamentario, de este grupo parlamentario en concreto, pendientes desde abril, en concreto la de la interrupción voluntaria del embarazo, que eso sí que es un tema que les incomoda. Y, sin embargo, traen dos PNL del Partido Popular, que han pasado por Mesa el pasado día once, con mucha urgencia, para instar a un Gobierno de España que ahora mismo está en funciones. Yo creo que hay que ser un poco más serio, sobre todo cuando se trata de temas que afectan a las personas más vulnerables.

De todos modos, si ustedes quieren hablar del Gobierno de España, pues hablemos. Y yo les voy a dar los datos de lo que aporta el Gobierno de España a esta...



a esta Consejería, ¿no? En cuanto a la Gerencia de Servicios Sociales, la aportación del Estado supone un 42,14 %; la de la Junta un 49,38, casi casi a la par.

Pero hablemos de la evolución que ha tenido la aportación del Estado y la de la Junta de Castilla y León. A medida que sube la aportación del Estado, baja la de la Junta. Lo que comúnmente conocemos como “hacer caja”. La aportación de la Junta en el último presupuesto con el Gobierno de España del Partido Popular (dos mil dieciocho) hasta el dos mil veintitrés ha bajado del 60,68 al 49,38: 11 puntos porcentuales, nada más ni nada menos. Subió el peso de la aportación del Estado del 30,34 % al 42,14.

Vayamos a la dependencia. La financiación de la dependencia desde el Estado ha crecido: de 150 millones, en dos mil dieciocho, a 244,6, en dos mil veintitrés. Durante los 6 presupuestos aprobados con el Gobierno de España del Partido Popular, su partido, la financiación que se recibía para la dependencia crecía una media anual de 3,66 millones de euros. En los 2 presupuestos de Castilla y León con el Gobierno de Pedro Sánchez ha crecido una media anual de 41... de 31,46 millones de euros. Ha crecido 10 veces más.

Y esto de que hacen caja con la dependencia no lo dice el Partido Socialista: esto son matemáticas, esto es estadística. Y, fíjese, tanto que sacan los informes de los directores y gerentes en Servicios Sociales, pues miren el último que han hecho sobre dependencia. O cómo, en dos mil veintidós, el año pasado, se denunciaba que más de 20.000 personas dependientes en Castilla y León cobraban menos de 100 euros en su prestación.

¡Claro que hay que hacer mucho en servicios sociales y claro que tenemos que trabajar! ¿Pero por qué no empiezan a trabajar con sus competencias? ¿Por qué no empiezan a trabajar aquí, en Castilla y León, que ustedes pueden?

Y también hay algunos... bueno, no titulares, un caso... algunos casos particulares que conocemos acerca de la movilidad de las personas que cobran la prestación, por ejemplo, de dependencia: conocíamos hace unos años de una mujer que vino de Soria... que vino de Madrid -perdón- y cobraba en su prestación de dependencia cuatrocientos y pico euros, y pasó a cobrar, en un pueblo de Soria, 37.

Bueno, pues este anteproyecto de ley también incluye esa movilidad, que, cuando alguien venga de otra Comunidad Autónoma, se le mantenga esta prestación. Por lo tanto, pues vamos a votar que sí, porque es una buena ley que pondrá en marcha el Gobierno progresista, que se formará más pronto que tarde, pese a ustedes. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Para cerrar el debate, fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Noemí Rojo Sahagún, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

#### LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Señor Fernández Santos, bienvenido a la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades: aquí se habla de servicios sociales. Igual le puede sorprender. No sé. Se puede usted a Medio



Ambiente y no habla de servicios sociales. Pero, bueno, es que aquí es a lo que estamos acostumbrados.

Luego, me llama muchísimo la atención que es que usted habla de hipocresía y 27 sinónimos más; y que me hable de hipocresía quien pone como ejemplo de gestión, la primera intervención que hace en esta Comisión, la ley del “solo sí es sí”, es que tiene tela, ¿eh?, tiene tela marinera.

Y luego, también dice que es que ahora nos... nos interesan los servicios sociales, que nunca nos han interesado. Señor Fernández Santos, Castilla y León lleva siendo líder en la prestación de servicios sociales desde hace 12 años. No sé, por algo será, digo yo.

Y luego tiene usted una ligera obsesión con el tema de la privatización, porque es que, aparte, confunde un poquito algunos términos. Usted confunde las plazas privadas con las plazas concertadas. Vamos a ver, señor Fernández Santos, las plazas que se pagan con dinero público son plazas públicas. Se acabó.

A la señora Gallego, bueno, no sé si... a la señora Gallego, y al señor del Grupo Parlamentario Vox, al señor Palomo, le agradezco el apoyo a esta proposición no de ley.

Y a la señora Rubio, vamos a ver, mire, usted, efectivamente, en el anteproyecto de ley que ha... y que ha mencionado, efectivamente, si no me equivoco, es en el Artículo 15 donde se mencionaba los servicios sociales como servicios esenciales. Y es verdad también que esto está incluido en el pacto que ha firmado recientemente su partido con la señora Yolanda Díaz. Pero yo déjeme que no me lo crea, porque yo no me voy a fiar de un pacto que tiene que ser y que va a tener que ser -y, si no, al tiempo- ratificado por personas como el señor Puigdemont y el señor Otegui para que salga adelante. Así que yo lo siento mucho, pero, de momento, no me voy a creer nada que ponga en ningún pacto firmado por el Partido Socialista y por el Partido Sumar.

Y luego ha dicho usted muchos datos, pero me ha llamado especialmente la atención que ha dicho datos relativos a la... a la atención a la dependencia, pero no se ha referido en ningún caso al porcentaje que el Gobierno de España debería aportar y que no aporta; porque el Gobierno de España debería aportar el 50 % de la atención a la dependencia y aporta menos del 30 %. Lo que pasa es que de eso no nos interesa hablar.

Miren, señorías, son muchos, muchos, los castellanos y leoneses que recurren o que, mejor dicho, se benefician de las prestaciones que ofrece los servicios sociales de nuestra Comunidad: nada más y nada menos que más de medio millón de personas de media al año, casi un 24 % de la población de Castilla y León, con más de un millón y medio de prestaciones y servicios, que supone una inversión -no un gasto- aproximado de uno coma... no, de 1.275 millones -perdón-. Y digo inversión y no gasto, porque esos más de 1.200 millones de euros que se destinan a prestaciones, concretamente el Catálogo de Servicios Sociales de la... de Castilla y León, se incluyen 128 tipos diferentes de prestaciones, son, para el Gobierno de Alfonso Fernández Mañueco, una inversión en nuestra gente, en la gente que más lo necesita.

Y es así porque desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se ha desarrollado una política propia y específica en materia de servicios sociales,



que va desde el abordaje del envejecimiento activo, la prevención de la dependencia y la atención a las personas dependientes a través del Modelo de Atención a la Dependencia 5.0 hasta la teleasistencia avanzada, la ayuda a domicilio, el Programa INTecum, la atención en red (que incluye las viviendas en red, el modelo de atención residencial y el Programa A gusto en casa), o las diversas actuaciones -no se puede hablar aquí de todas ellas- de la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Todas ellas, actuaciones, programas, proyectos y medidas que favorecen el desarrollo y la atención integral de la persona usuaria de estas prestaciones.

Por eso es tan importante, además de por todo lo que he dicho en mi primera intervención, que el próximo Gobierno que tengamos en España reconozca a los servicios sociales como esenciales. Aquí, en Castilla y León, ya hemos dado el primer paso -mi grupo parlamentario ha dado el primer paso- presentando una proposición de ley -que les animo a apoyar cuando sea el debate de la misma- que va a garantizar a todas las personas de Castilla y León la prestación de los servicios autonómicos esenciales de asistencia sanitaria, de educación y de servicios sociales que se desarrollan directamente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en colaboración con otras Administraciones públicas. Un compromiso más cumplido por el Ejecutivo de Alfonso Fernández Mañueco.

En conclusión, señorías, la prestación de servicios de calidad es un objetivo prioritario de los servicios sociales de Castilla y León; un objetivo que, a juzgar por el último informe del Índice DEC, se está consiguiendo, y eso es gracias al consenso logrado mediante la colaboración de la Junta de Castilla y León con las entidades locales y las organizaciones del tercer sector.

Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se sigue trabajando día a día para garantizar una cobertura óptima y mejorar e innovar continuamente sus prestaciones para hacer frente a todos los retos que se puedan presentar en un futuro, lo cual revertirá en una mejor atención a las personas. Porque no nos olvidemos: las personas y la atención integral centrada en la persona es el camino que todos debemos seguir. Gracias.

### Votación PNL/000650

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Finalizado el debate, procedemos a votar la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? Dieciocho. Por lo tanto, queda aprobada la proposición no de ley.

Por parte del señor secretario se da lectura al cuarto punto del orden del día.

### PNL/000653

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Cuarto punto del orden del día: **Proposición no de ley número 653, presentada por las Procuradoras y Procuradores doña Alicia Gallego González, don José Ramón García Fernández y don Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al próximo Gobierno de España a iniciar los trámites**



para proponer una ley protectora con respecto a los niños y niñas de parejas que se separan en conflicto y que el calendario de Brazelton revisado en dos mil trece se aplique en ausencia de un acuerdo entre los padres, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 203, de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Alicia Gallego González.

#### LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, presidenta. Pues buenas tardes de nuevo. En este caso, a través del Grupo Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!, los procuradores de la Unión del Pueblo Leonés hemos querido traer a esta Comisión de Familia la... la problemática existente, sobre todo, en la aplicación casi automática en la custodia 50-50 cuando se producen separaciones o rupturas pues no... no de mutuo acuerdo, es decir, conflictivas y, por lo tanto, generando graves daños en todos los sentidos a quien son más vulnerables, que son los niños.

Decir que esta proposición no de ley surge como consecuencia de la Asociación de Infancia Silenciada, que se ha constituido precisamente para buscar una solución a estos problemas que sufren del día al día, sobre todo al amparo de aplicar de forma casi automática esta custodia 50-50 sin valorar las circunstancias particulares o los supuestos concretos que se producen en cada una de las mismas.

Por lo tanto, son ellas, las personas que integran esta asociación, donde hoy por hoy son más de 250 las familias que se ven afectadas por esa aplicación automática y que, a nivel nacional, están luchando por lo que establece la proposición: una normativa que dé cabida al interés del menor, que es realmente lo que tiene que protegerse en estas situaciones.

Decir, en todo caso, que ellas, la asociación, las personas integrantes, están buscando el apoyo, como no puede ser de otra manera, de las personas e instituciones que tenemos o que tienen la posibilidad de ser un altavoz, de ser, en todo caso, el mecanismo para cambiar esta situación, sobre todo para mejorar la situación de los más débiles o de los más vulnerables ante estas situaciones que se producen y que pasaré luego a relatar.

Porque el objetivo es dar cumplimiento o luchar por una ley específica, sin perjuicio de que, efectivamente, tienen que cumplirse las leyes ya existentes en estas materias, en la materia de separación, cuando se da la alta conflictividad. Y que no se debe de aplicar automáticamente, pese a lo que es hoy doctrina o jurisprudencia, esa aplicación del 50 % o 50-50 en separaciones de pareja en conflicto, donde existen malos tratos, los que han sido acreditados, y otras veces, aun cuando no existe esa acreditación, la existencia es evidente.

Como consecuencia de todo ello, indicar, indicar que, en el caso de los Juzgados de España, pues toda esta... esta situación que se viene produciendo lo que está conduciendo es a una situación de inestabilidad de los niños, violando ese derecho



fundamental que tienen a vivir en tranquilidad, el disfrutar de una infancia, pese a que se niega ese derecho que está reconocido por España, que es el derecho a ser oído en este tipo de conflictos. Y esta... esta solución fácil, esta custodia 50-50 pues se viene, como digo, aplicando de forma ya reiterada desde hace más de 10 años, generando problemas en todos los sentidos para los niños que la sufren.

Es decir, el Tribunal Supremo ha ido a lo fácil y los Juzgados de España también ha aplicado esa custodia sin tener en cuenta la situación existente en cada una de las familias en los que existen circunstancias muy diferentes. Es decir, hay menores con unas necesidades especiales que no son atendidos y que no se atiende, en... en conjunto, el bienestar superior, que es a lo que debe de estarse en cualquier tipo de conflictos, olvidando las situaciones que puedan tener los adultos en cualquier aspecto: económico, afectivo o de otro tipo.

Es decir, los Tribunales de Justicia de España no atienden entonces a esa realidad familiar anterior a la ruptura ni a la situación que se crea después de la misma, lo cual hace que todo esto genere que esos conflictos se agraven y lo cual no se tienen en cuenta las circunstancias de esa conciliación, no se tienen en cuenta las relaciones familiares; y todo ello genera más inestabilidad que la que existía en el primer momento.

Es verdad que el tema de la infancia no ha sido abordado en su profundidad, es decir, la Judicatura no tiene expertos en esta materia. Es necesario investigadores que avalen con estudios científicos esta... esta situación que se genera como consecuencia de la solución fácil del 50-50. Por eso, nosotros proponemos ese estudio que aparece en la propuesta, el Calendario Brazelton, que es el que viene a determinar con una... con una muestra amplia, que son más de 1.000 niños, en los que se determina, cuando no hay un acuerdo entre los padres, cómo tienen que darse esas relaciones entre ellos y cómo tiene que buscarse esa estabilidad; donde se demuestra que un contacto más frecuente con el padre no siempre se asocia con una mejor salud mental del niño. Es decir, en varios países sí que es verdad que se aplica esa custodia compartida, pero con tiempos variables, es decir, puede ser 25-75, 30-70... es decir, la proporción que se considere en base a dar cumplimiento a esa estabilidad, puesto que la situación que tiene que tener el niño en base a ese interés tiene que ser igual que la que tenían antes de la ruptura.

Y por ello, lo que nosotros tratamos aquí de reclamar en esta proposición no de ley es que ese tiempo que se le priva a la madre, es decir, y no se disfruta por el padre, se compense de alguna de las maneras y no se imponga de una forma fácil con un equilibrio. Es decir, se está privando al hijo, al niño, de tener esa relación con la madre en favor de otras personas, sin que se hayan establecido esos planes o esas medidas que permitan esa estabilidad y, sobre todo, que permitan dar cumplimiento a ese apego y a esa situación que exige un niño de estas características.

La figura del padre es valiosa, es importante y cumple unas funciones que es necesario que se mantengan esas relaciones a lo largo de la vida de cualquier persona; pero quizá en esos primeros momentos pues es necesario valorarlo desde otro punto de vista, que no simplemente una teoría.

Claro, sucede también que en estas separaciones conflictivas pues muchas veces se busca utilizar estudios científicos, fáciles, pues para dar cumplimiento a ciertas ideologías. Aquí no buscamos ni... ni poner de manifiesto que prime la mujer



sobre el hombre, ni se trata de una postura feminista; se trata simplemente de una situación en la que se produce una ruptura matrimonial y hay unos hijos implicados en los que no se les oye a la hora de poder tomar ciertas decisiones, y, con ello, se está afectando a la preferencia, al apego, a los derechos fundamentales, que ya están reconocidos en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas y que España ha firmado.

Creemos que lo que se está muchas veces son silenciando situaciones de violencia familiar que han quedado ahí pues tapadas, buscando con la separación poner un punto final e iniciar una nueva vida, pero que se agrava como consecuencia de estas soluciones que se adoptan en los Juzgados, y que, por lo tanto, no hacen sino agravar la situación inicial.

También decir que no se entiende muchas veces esa custodia compartida, independientemente de la edad de la niña; se da con menores de tres años, se da con niños de menos de seis, de ocho, de doce. Es decir, hay que valorar las edades y, en base a las edades, tomar las decisiones. Porque reitero, los niños cada uno tiene sus circunstancias concretas, hay personas, niños con enfermedades graves, dependientes, se separan hermanos a veces, no se tienen en cuenta esos planes de parentalidad positivos claros, que son los que vienen a fijar un poco esa estabilidad que se hace necesaria.

Es decir, con los planes de parentalidad, que serían los que exigiría el Tribunal Supremo, realmente no se está... no se están aplicando cuando se aplica directamente esta custodia 50-50. Porque ahí sí que se vería la necesidad de que el padre acreditara con quién va a quedar el niño. Aquí no es una cuestión de que el niño lo cuide, pues, el abuelo, o el tío o una persona. Es necesario que, si antes no había esa corresponsabilidad familiar, tendrá que acreditarse cómo se va a cumplir la misma una vez que se da la separación y una vez que se da la custodia. Es decir, no consiste en que el niño sea una maleta que se lleva a una, dos, tres casas, es decir, a la del padre, a la del abuelo, a la del tío, para cumplir esos márgenes de tiempo que ha sido otorgados a través del Juzgado.

Con lo cual, creo que esto no se está cumpliendo, no se está exigiendo, pese a que hay otras legislaciones autonómicas que sí lo tienen. En el caso de la legislación estatal, falta una regulación en ese sentido que dé esa estabilidad, que dé la posibilidad de un control también, en todos los sentidos, de la aptitud, de la capacidad del cuidado, de la implicación, de la dedicación, de la posibilidad de dedicación futura, de la conciliación, de la distancia entre domicilios, de no mover al niño de su entorno social para evitar ciertos cambios. Y todo esto es importante porque es distinto del convenio regulador, es decir, es otra cosa distinta, pero que se hace necesaria para buscar esa seguridad.

Aquí -y voy a finalizar, porque luego en la segunda... en la segunda intervención, en base a lo que ustedes me digan- yo les... les pido el apoyo, sobre todo por una situación de empatía hacia esas familias en las que no están en contra del hombre, no están en contra de que el padre tenga derecho a estar con sus hijos, sino que están en que se tomen en cuenta las circunstancias concretas, se establezcan las medidas necesarias para que el niño no sea un objeto que viaja de casa en casa, y, sobre todo, a través de una ley que regule de forma concreta, única para todo el territorio, y que las madres no tengan que estar peregrinando de Juzgado a Juzgado con plazos que pueden ser hasta de dos años, con unos costes que muchas veces son inasumibles para



ciertas familias, para ciertas madres, cuando tienen que llegar al Tribunal Supremo, y que hace inviable la posibilidad de ese apego, de ese cariño, en unas edades tan pequeñas como son los que les afectan al no poder ser oídos. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Javier Teira Lafuente.

#### EL SEÑORA TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías. La posición de Vox en esta materia está siempre orientada al fortalecimiento de la seguridad jurídica y a la protección del interés de los menores. El principio básico aquí es que para los menores constituye un bien tener un padre y una madre y pasar tiempo de calidad con ambos, y esto ha de preservarse en la medida de lo posible, pues permite que los menores tengan vínculos afectivos significativos con ambos padres y que los dos se impliquen intensa y directamente en su cuidado y educación, lo que redundará siempre en su mejor desarrollo.

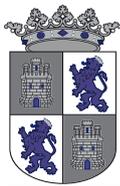
Por otro lado, cabe recordar que Vox promueve el endurecimiento de las consecuencias jurídicas en los casos de incumplimiento de las resoluciones en materia de guardia y custodia de los menores, así como la posibilidad de que se mantenga la pensión de alimentos para el hijo mayor de edad, aunque no exista custodia.

Pero bien, dicho esto, vamos con la propuesta que se trae hoy: instar al Gobierno, al próximo Gobierno de España que se forme, a establecer una ley protectora con respecto a los niños y las niñas de parejas que se separan en el Calendario de Brazelton revisado en dos mil trece... y en que el Calendario de Brazelton, revisado en dos mil trece, se aplique en ausencia de un acuerdo entre los padres.

Bien, "instar al próximo Gobierno", ¿verdad? Se ha hablado muchísimo, a un eventual y presunto Gobierno impulsado por terroristas y golpistas que, a la luz de lo que se publica, solicitan para dar su apoyo la amnistía de los delincuentes y la ruptura de la unidad nacional, o sea, la derogación de la cima a la base del ordenamiento jurídico. A un presunto Gobierno, y más a un Gobierno como este, ciertamente se le puede pedir cualquier cosa, pero eso no significa que lo que se le pida sea por el hecho de pedirlo legal o conveniente.

Y bien, dejada... pasada la reflexión sobre el próximo Gobierno, vamos a los argumentos, a los argumentos en los que apoya su proposición, que son de tres tipos: primero, una sorprendente descalificación de la labor de los jueces -entendemos- y una falta de consideración con la naturaleza de los principios que rigen el Poder Judicial; en segundo lugar, entendemos que se apoya en una serie de consideraciones antropológicas débiles y poco consistentes; y, por último, incluso en una serie de valoraciones sexistas, sexistas, que no animan a apoyar la proposición que nos trae.

Vayamos a la cuestión. Esta proposición es un ejemplo típico de legislación motorizada y de injerencia entre Poderes, en este caso del Ejecutivo y el Legislativo en la esfera del Poder Judicial, atacando la esencia de este en tanto que garante del Estado de Derecho y, en definitiva, atacando la justicia y la equidad.



La invasión política de la Justicia, que desgraciadamente no es excepción, sino norma en la vida política de España, no es más que totalitarismo disfrazado de paternalismo, y no podemos deslizarnos por esa pendiente con excusa del buenismo. No podemos legislar de una forma cerrada y universal, aplicable en todos los casos, supliendo al juez, que es el que, en ausencia de acuerdo de las partes, es que... es el que decide caso por caso y en atención a la equidad. Por eso, precisamente para decidir sobre nuestros derechos y libertades, hay jueces y no calculadoras, señoría.

No está de más recordar el Artículo 1.1 del Código Civil, según el cual las fuentes del ordenamiento son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho, y también los valores propugnados por la Constitución como superiores: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo, y todos los demás principios generales del derecho que de ellos derivan, los cuales, en virtud y por medio del ejercicio de la potestad jurisdiccional, dotan al ordenamiento de las características de plenitud y coherencia que le son exigibles y garantiza la eficacia de los preceptos y la... y uniformidad en la interpretación.

La independencia de los jueces, señorías, garantiza la primacía del Estado de derecho y, por ende, la libertad y la justicia. Una independencia que, como saben -y aunque no se respete, como también saben-, consagra el Artículo 117 de la Constitución y se manifiesta específicamente en el Artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la prohibición expresa de instrucciones de carácter general o particular sobre la aplicación o interpretación del ordenamiento, que es justamente lo que se propone aquí, a nuestro juicio.

En todo caso, en todo caso, la fórmula en este tipo de situaciones podría ser la misma que la de las pensiones compensatorias, donde el Consejo General del Poder Judicial proporciona una serie de tablas o baremos orientativos que facilitan, pero que no determinan, la toma de decisiones del juez. Señorías, hay jueces y no calculadoras porque somos personas y no ganado ni artículos de supermercados.

Efectivamente, no podemos ser conformistas en cuanto a la protección de los niños, en este caso los hijos de parejas que se separan en situación de conflicto, y el marco actual, desde luego, es muy mejorable; pero la solución no puede venir mediante fórmulas, como decía al comienzo, de legislación motorizada, ni de fórmulas que invaden y que menoscaban la independencia del Poder Judicial.

Por lo demás, y para concluir, quiero poner de relieve que el texto de los antecedentes justifica la medida propuesta también en una presunción negativa en contra del padre, que no solo es, desde nuestro punto de vista... lo que no solo es, desde nuestro punto de vista, un caso flagrante de sexismo, sino que incorpora, además, un juicio de valor carente de apoyo deseable... del apoyo deseable en forma de datos concretos y contrastados sobre las situaciones a las que se alude. Por todo ello, señoría, ya puede entender que votaremos "no" a su propuesta. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por un tiempo máximo de diez minutos, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Pedro Antonio... [murmillos] (¡Ay, sí! Perdona... perdone, señoría). [Risas]. (Sí, sí, que lo tenía...). Por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Patricia Gómez Urbán.



### LA SEÑORA GÓMEZ URBÁN:

Gracias, presidenta. Bueno, en primer lugar, y respecto a la proposición que hoy nos trae el Grupo Parlamentario UPL, decir que desde el minuto uno, y como no podía ser de otra manera, el Grupo Parlamentario Socialista, el Partido Socialista, siempre ha estado y estará en la protección de los menores, en cualquier situación y también en las situaciones de un proceso de divorcio conflictivo. Tal es así que, en el año dos mil veintiuno, entró en vigor la Ley de protección integral a la infancia frente a la violencia, frente a lo que se conoce como “violencia vicaria”, que es la violencia que se ejerce sobre los hijos para hacer daño a la madre, normalmente pareja o expareja del maltratador. Y esta Ley de protección integral a la infancia lo que modificó y lo que hizo es que nunca... no se conceden las custodias, ningún tipo de custodia ni de visitas, a aquellos padres que están incurso en un proceso penal por violencia de género. Y creo que todos lo entendemos aquí: un maltratador nunca puede ser un buen padre.

Y aclarado esto, y referente a lo que es el fondo de esta iniciativa, decir que nosotros no podemos, el grupo parlamentario no va a poder estar a favor ni votar a favor de esta iniciativa por la incongruencia y por la falta de precisión jurídica de la misma. ¿Por qué? Porque se habla aquí de muchas cosas, y empezando por... por la propuesta de resolución, lo que se dice es que se inste al Gobierno de España a iniciar los trámites para proponer una ley protectora con respecto a los niños y las niñas de parejas que se separan en conflicto y habla también del Calendario Brazelton.

En primer lugar, decir que ya existe una ley que protege a los niños; más que una ley: en todos los procesos de divorcio contenciosos, y que es una institución quien los protege y que se llama Ministerio Fiscal. En todos los procedimientos de divorcio contencioso, los niños son representados por el Ministerio Fiscal.

Ni los abogados ni la representación procesal del padre, ni el abogado ni la representación procesal de la madre son los que deciden con quién va ese niño o a quién le corresponde la custodia, sino que lo hace un juez -Su Señoría-, atendiendo a las circunstancias especiales del procedimiento, oído siempre al Ministerio Fiscal, que es quien representa los intereses de los menores, que vela solo y exclusivamente por los intereses de los menores, y previamente después de haber oído a ese menor. Si el menor es... tiene una edad inferior a los 12 años, será a través del informe del equipo psicosocial que trabaja en los Juzgados -y a los que cual también quiero decir que lo hacen de manera extraordinaria-, y si tiene más de 12 años, lo harán a través de lo que se... conocen, bueno, pues que será escuchado por el Juez y el Ministerio Fiscal ese menor.

Que siempre se va a velar por los intereses de los menores, siempre, en todos los procedimientos de divorcio. Que los jueces no otorgan custodias compartidas como churros y por inercia, no. Lo hacen siempre atendiendo las circunstancias específicas del caso concreto. Repito, siempre oyendo... después de haber oído al menor, y también después de haber escuchado al Ministerio Fiscal. Que el Ministerio Fiscal velará siempre por los intereses de los niños. Que, cuando se otorga la custodia compartida, se hace atendiendo a las circunstancias de los progenitores, es decir, que esos progenitores tengan una actitud conforme y adecuada para tener la custodia de los niños, para encargarse del cuidado de los hijos, su estilo de vida y la estabilidad que le puedan otorgar a ese menor, porque es de lo que... de lo que se trata: la estabilidad de ese menor.



En los casos de custodia compartida, es cierto que antes, cuando había que cambiar al menor o le correspondían 15 días al padre, 15 días a la madre, se venía haciendo que era el menor quien tenía que irse de la vivienda donde vivía el padre... cambiarse de la vivienda del padre a la madre. Ahora no. Ahora los Juzgados lo que... a lo que tienden es que el menor no se mueva del domicilio familiar, del domicilio conyugal, y sean los progenitores los que se desplacen por la estabilidad del menor. Por lo tanto, creemos sinceramente que, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento de la Ley de Enjuiciamiento Procesal, los menores están protegidos, los menores y las menores en nuestro país, por lo que... por la figura más importante que tenemos, que es la figura del Ministerio Fiscal.

Que la ley opera siempre a favor de los menores. Que los casos de violencia de género, evidentemente, estamos ante otro supuesto; en este supuesto entra... en este caso entran en... se tramitaría ante los Juzgados de Violencia de Género para... para la Mujer. Se protegerá siempre a los menores. Como he dicho, no se permitirá no solo las custodias, sino las visitas de aquellos progenitores que estén incurso en un procedimiento penal. Y si una vez otorgada esa custodia dictada por un juez -que, como digo, no las otorga como al tuntún, sino vistas las condiciones particulares-, siempre tenemos un procedimiento que se llama "procedimiento de modificación de medidas", que, una vez que se ha otorgado la custodia y si el menor cambian las circunstancias o el menor decide vivir con su padre o con su madre, o no está conforme, se le... volverá a ser oído por Su Señoría, por el juez, pasará por un informe psicosocial -el informe psicosocial no solo se hace a los menores, también se hace a los progenitores-, y con todas las pruebas -que son muchas y además de peso-, se decidirá con quién... a quién le corresponde la custodia.

Respecto al Calendario Brazelton, que la verdad lo desconocía y es la primera vez que... que lo había escuchado, sí que al leerlo es un poco contradictorio; porque hablamos de procedimientos en donde haya un conflicto, pero lo que queremos es que ese calendario los padres se pongan de acuerdo. Le puedo asegurar que cuando estamos ante un divorcio contencioso, y aquí hay algún que otro abogado, algún que otro letrado, lo más difícil es que los padres que estén en... que haya un conflicto se pongan de acuerdo en cuestiones como que, si el niño tiene que dormir con el padre, al día siguiente pase dos horas con la madre. Es decir, son cosas bastante inviables.

Y como siempre vamos a estar a favor del menor, le puedo asegurar que los Juzgados lo están. Otra cosa es que pueda haber errores en alguna sentencia, o que haya a determinados progenitores que no les guste el fallo o el sentido de la sentencia y considera que no es ajustada a derecho: puede recurrir, puede ir a la segunda instancia; será la Audiencia Provincial quien, con las pruebas que haya, dicte una sentencia. Pero sí que quería lanzar una lanza a favor de los Juzgados y Tribunales de este país, del Ministerio Fiscal y de los equipos psicosociales que trabajan adscritos a los Juzgados, que hacen un trabajo enorme.

Y que cuando se otorga una custodia compartida... no siempre se otorga una custodia compartida. Hay casos en los que se otorga la custodia que todos conocemos como "finés de semanas alternos", atendiendo a las circunstancias, pues porque a lo mejor hay algún progenitor que, debido a sus condiciones laborales, no puede... no puede disfrutar o no puede atender la custodia compartida. También decir que los familiares, es decir, abuelos, abuelas y tías y tíos de los... de los menores y de los hijos también tienen derecho a disfrutar de esos... de esos niños y niñas.



Y que estando a favor del fondo de esta iniciativa, que es la protección a la infancia –que, como le he dicho, el Partido Socialista siempre ha estado, estará y ha hecho modificaciones para ello–, no podemos apoyarla debido a la falta de rigor jurídico y que no se adecúa a lo que actualmente están pasando en los Juzgados y Tribunales y cómo se otorgan las sentencias en un... en un conflicto, en un divorcio contencioso. Nada más.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señora Gómez Urbán. En turno de fijación de posiciones, por el grupo... por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Pedro Antonio Heras Jiménez.

#### EL SEÑOR HERAS JIMÉNEZ:

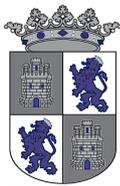
Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. Señora Gallego, desde mi grupo parlamentario consideramos que el actual marco normativo contiene las previsiones necesarias y suficientes para garantizar la protección y el bienestar de los hijos. Esto, además, complementado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, pues creo yo que no debería tener más... más vuelta de hoja, ¿no?, ni mayor discusión.

El régimen... este régimen de protección no solo cuenta con las garantías legales del Artículo 92 del Código Civil, sino que, además, es aplicable la consolidada jurisprudencia, como acabo de decir, del Tribunal Supremo.

En los antecedentes de su... de la propuesta de resolución cita situaciones tales como la violencia familiar no reconocida ni detectada, el silenciamiento de niños, niñas y madres, situaciones que parece querer conectar directamente con los aspectos negativos que puedan darse en los casos en los que se acuerda una custodia compartida, y lo hace sin los datos concretos que permitan afirmar en cuántos casos de custodia compartida se dan esas situaciones y si las mismas están contrastadas. Es más, omite o desconoce el Artículo séptimo del... perdón, el punto séptimo del... del Artículo 92 del Código Civil, que prevé ya una protección especial para estos casos.

En relación con el Calendario Brazelton, indicarle que la aplicación de este método o de cualquier otro no debería estar presidida por una iniciativa parlamentaria, sino tenía que estar validado, en primer lugar, por la comunidad científica, ¿no? Y esto quiero que sirva lo que he dicho hasta este momento como base del resto de mi intervención.

Quiero insistir en que la adopción de medidas protectoras de los hijos de las parejas que se separan o divorcian se encuentra, como he dicho, regulada en el Código Civil, y entre los diferentes artículos que hacen referencia a esta cuestión destacamos el Artículo 92, cuya redacción actual procede de la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2021, de cuatro de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia: la exposición de motivos advierte en su disposición... ya advierte que su Disposición Final Segunda modifica el Artículo 92 del Código Civil para reforzar el interés superior del menor en los procesos de separación, nulidad y divorcio, así como para asegurar que existan las cautelas necesarias para el cumplimiento de los regímenes de guardia y custodia... de guarda y custodia –perdón–.



Por su parte, la Ley Orgánica 1/1996, del quince de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su Artículo 9 el derecho de los menores a ser oídos y escuchados, sin discriminación alguna por edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que esté afectado y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez, considerándose en todo caso que tiene suficiente madurez cuando tenga los 12 años cumplidos.

Dicho todo esto, se considera que la protección y el superior interés de los hijos de las parejas que se separan en situación de conflicto cuenta ya con las garantías a nivel legal, tanto en la atribución de la custodia compartida, que es una cuestión que también puede ser acordada por los progenitores y este acuerdo puede ser manifestado en la propuesta del convenio regulador o durante el procedimiento; y también, en caso de no existir este acuerdo de custodia de los hijos... sobre los hijos menores de edad, el establecimiento del régimen de guarda y custodia habrá de ser acordado por el juez, el cual, antes de acordarlo, deberá, según el Artículo 92 del Código Civil, velar por el cumplimiento del derecho de los menores a ser oídos con ocasión de la adopción de cualquier medida sobre la... la custodia, el cuidado y la educación de los hijos menores; oír a los menores que tengan suficiente juicio cuando se estime necesario, de oficio o a petición del fiscal, las partes o los miembros del equipo técnico judicial o del propio menor; recabar el informe del Ministerio Fiscal; y valorar las alegaciones de las partes, la prueba practicada y la relación que los padres mantengan entre sí y con sus hijos para determinar su idoneidad y con el régimen de guarda que se establece.

Por lo tanto, yo, de verdad, creo que no ha estado muy atinada a la hora de plantear esta... por lo menos, los antecedentes de la propuesta de resolución y la propia propuesta de resolución, ¿no? Yo no sé si es... Usted ha nombrado una asociación que no... que desconozco. No sé, no sé si han colaborado ellos en la redacción de los antecedentes, pero usted ha dicho aquí antes que no se trataba de una cuestión de feminismo radical ni nada por el estilo. Pues yo no sé qué... yo creo que a lo mejor usted no la tiene, pero si... si ha sido redactada, o por lo menos han colaborado en ello la asociación que usted dice, pues parece ser que ahí sí se ve un sesgo feminista radical por muchas cosas que se presumen, ¿no?, y que se dicen alegremente.

Y estoy totalmente de acuerdo con la... con algunas de las palabras de la portavoz del Grupo Socialista: las custodias compartidas no se hacen como churros, no... Y, es más, eso que dicen de los niños con las maletas de un lado para otro: siempre que se pueda, siempre que se pueda, lo que se hace es que los hijos son los que se quedan en el domicilio y los que van rotando son los padres. Por lo tanto, creo que tampoco es muy acertada esa... ese argumento.

Bueno, pero ya lo que me ha sorprendido de sobremanera... y sobremanera, y así lo voy a leer, es lo siguiente que usted pone en los antecedentes. Abro comillas: "Asimismo, suelen no tener en consideración a los niños y niñas con enfermedades graves o dependientes, separando a hermanos, imponiendo a niños vivir entre dos, tres y hasta cuatro casas diferentes, no habiendo planes de parentalidad positiva claros, tendiendo asimismo a no dar importancia a si se trata de un padre colaborador y flexible, o un padre maltratador, negligente, autoritario, rígido y castigador con el hijo y con la madre".



Bueno, pues si esto no es una aseveración de feminismo radical, que venga Dios y lo vea, que venga Dios y lo vea. Porque se estaría violando con esto el Artículo 14 de la Constitución española, que ya ha quedado tirado por el suelo. Y el 9 y el 2, y todo; o sea, impresionante. Aquí hay una serie de... de calificaciones que se pueden hacer respecto a los seres humanos, que hay seres humanos que son así, pero también no es una... no son unas cualidades que se presumen exclusivamente de los hombres; que yo no me considero nada de eso, ni creo que los que estamos aquí tampoco, incluidos sus compañeros.

Por lo tanto, yo, ¿qué quiere que le diga? Me parece... (¿Perdón?). [Murmillos]. (¡Ah, no!). Yo, sinceramente, no se lo digo a usted porque yo estoy... no sé, de verdad, estoy seguro de que usted no ha tenido... no ha sido la autora de esto -o no lo quiero creer, por lo menos-, pero yo, quien... quien redacta este tipo de cosas... Bien es cierto que en el Gobierno de la Nación hay unos partidos pues que... -y tanto los partidos que forman el Gobierno como... como los que los apoyan- que hay ciertos, no sé, sectores feministas radicales que incluso lo único que hacen es fastidiar a la mujer, que el mayor desprotección... la mayor desprotección que puede tener una mujer es la suelta de violadores, ¿no? Y, sin embargo, pues algunos se enorgullecen todavía de ello, ¿no? Es así de sencillo y de triste; y de triste. [Murmillos].

Yo no sé qué tipo de hombres han conocido en su vida aquellas personas que hablan así, generalizando de esta manera. No sé qué tipo de hombres habrán convivido con ellas, cuáles son sus amigos, sus familiares y demás, o, si no, se lo tendrían que hacer mirar de otra manera. Pero vamos... [Murmillos]. (Sí, sí; no, me estoy cifiendo, es lo que pone, lo siento mucho, pero es lo que pone). Yo no voy a... yo no voy a... de verdad, yo no voy a pasar por alto ni voy a consentir que se trate de una manera general a los hombres con los calificativos que pone aquí; porque parece ser que no existen en este mundo mujeres autoritarias, rígidas y castigadoras. Yo creo que la nefasta ideología de género está sacando las cosas de quicio.

Y les pongo un ejemplo: estas señoras de Infancia Libre, a las que son condenadas, que son... han sido... fue condenada la presidenta en el año dos mil... [Murmillos]. (¿Puedo hablar? ¿Puedo hablar?). ... fue condenada por sentencia, por un Juzgado en Madrid, en el dos mil veinte a 2 años y 4 meses de cárcel y a 4 años de retirada de la patria potestad. En el veintidós, fue ratificado por la Audiencia Provincial de Madrid. Y en el veintidós también, el Gobierno del señor Sánchez la indultó.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Tiene que finalizar.

#### EL SEÑOR HERAS JIMÉNEZ:

La indultó, como indultó a los golpistas y como... y como indulta a los malversadores.

Sin embargo, le voy a... en aras a un entendimiento, porque esto es un asunto muy delicado, muy delicado... [Murmillos]. (Sí, no, es que he sido interrumpido constantemente).

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

No, no, no, no, no, no, no. No ha sido interrumpido, señoría. Finalice.

**EL SEÑOR HERAS JIMÉNEZ:**

Pues le doy por planteada la enmienda que le he hecho llegar con anterioridad. Y, simplemente, pues se la... se la vuelvo a reiterar para que en ese caso, de aceptarla, le votaremos a favor. Nada más. Y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición que... de resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Alicia Gallego González.

**LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:**

A ver, después de la última intervención he quedado un poco anonadada. Perdone, señor Heras, pero en ánimo a definirme de qué soy y qué traigo aquí, voy a empezar por eso. Mire, no soy feminista; soy una persona trabajadora, luchadora, que nadie me ha regalado nada; y que entiendo yo que eso le pasa a hombres y mujeres, entienda, hombres y mujeres: el luchar, trabajar, con sus dificultades, hombres y mujeres.

Pero, en este caso, ustedes... yo, mire, no voy a participar de esto, ustedes hagan su juego, hagan su política de pim pam pum, de que si tú eres más, que si tú eres menos, que si la amnistía, que si decía el señor Teira que el Estado golpista. No, ya me he perdido entre tantos calificativos.

Mire, traigo una realidad, traigo una realidad. Y ahora voy a hablar de lo que a mí me han contado, ¿sabe? La realidad de más de 250 familias, 250 familias en otras provincias, y así un suma y sigue de cosas, que lo están pasando muy mal, muy mal. ¿Y sabe por qué? Porque han tenido la mala suerte de encontrar a alguien que les está destrozando la vida. La vida de ellas, que no es importante, y la vida de sus hijos. Y les voy a decir más. ¿Sabe qué pasa? Que la vida te la puede destrozarse un hombre o una mujer, en este caso. Y yo ahí no me meto. Estoy trayendo el caso que me plantea una Asociación que se llama "Infancia Silenciada".

¿Y sabe cuál es el problema? Que discrepo de todos ustedes, porque ustedes tienen la suerte, como tenemos nosotros en nuestro trabajo, de ver una cara de la moneda, una sola, una. ¿Pero sabe qué pasa? Que cuando usted va a un... -perdón-, cuando ustedes van con un problema, quizá la teoría no coincide con la práctica. Y esta gente ha ido a los Juzgados y no a todos se les ha atendido muy bien; no todos han tenido la suerte de tener un profesional que les ha escuchado; no todos han encontrado una persona que ha dejado su ideología a un lado y ha hecho lo que correspondía conforme a un caso objetivo. ¿Y sabe qué pasa? Que, si eso te pasa o te sucede, arrastras una pena de por vida, a un hijo que te llora, a unos niños que tienen un problema.

No, no, no me haga así. Yo le estoy contando el supuesto que traigo. No me diga: "es que los antecedentes de hecho no tienen por dónde cogerse". Los antecedentes de hecho suponen la realidad, esa que ustedes no quieren ver: habla de la Comunidad de éxito en sanidad, en educación, en servicios... ¡Esto también son servicios sociales! [Murmillos]. Bueno, pero yo me dirijo a usted porque usted me



ha tachado a mí de feminista. No, no, mire, no. Aquí lo que pone en claro o me ha dicho que yo si he hecho esto. Yo he dicho: no soy feminista, soy una persona trabajadora y veo la objetividad donde la hay: hombres buenos, malos, regulares; mujeres buenas, malas, regulares; y así un suma y sigue de cosas, porque la sociedad está hecha de gente variada. Y no vamos a discriminar ni vamos a intensificar en este contenido.

Pero usted me habla del Código Civil que se reformó. ¡Claro que se ha reformado! ¿Cómo no se va a reformar? Pero lo que dice el Código Civil en esta reforma es que, si usted está condenado por un delito de maltrato, no puede tener la patria potestad, no puede tener la custodia. Eso es lo que dice.

Aquí lo que estamos diciendo es otra cosa. Estamos diciendo es: ¿por qué no se pide ese plan de parentalidad? ¿Por qué no se pide? ¿Por qué no se sabe en qué condiciones va a ir tu hijo? Usted me dice: "es que no marchan de su casa, quedan en su casa". ¡Oiga, si hemos dicho que la gente no tiene vivienda para vivir! ¿Usted cree que porque se separan luego tienen cada uno tres casas? Y entonces viene lo de la casa de papá, la de mamá y, además, tenemos una casa para que esté el niño. No. El niño va donde esté el padre y el padre puede estar con el abuelo, el tío y tal. ¿Y sabe qué pasa? Que las relaciones muchas veces no se mira el interés del menor, que es lo que yo vengo aquí a poner de manifiesto, el interés del menor.

Efectivamente, el Ministerio Fiscal es el que protege en los Juzgados el interés del menor. Incluso el Ministerio Fiscal, defendiendo ese interés, el juez no lo atiende, no lo atiende. ¿Y sabe qué pasa? Que está en su derecho, seguramente, el juez de dictar la sentencia que considere. Yo ahí no me meto, en si la división de Poderes se tiene que romper y si tenemos que cambiar este Estado constitucional. Lo que estoy diciendo es que la lentitud de todo un procedimiento judicial exige a las familias gastarse mucho dinero, mucho dinero, para recurrir en instancias superiores, muchas veces solo porque se ha aplicado un criterio de hace diez años, donde un juez pensó que iba a ser algo excepcional y de forma general se ha aplicado.

Yo le estoy poniendo de manifiesto lo que está pasando, y esto es lo que nosotros hemos trasladado aquí para darle la visibilidad, que ustedes niegan constantemente, intentando decir que si esto es machismo, que si esto es la utilización del hombre. No, oiga, no, esto es un niño que tiene un problema y que su madre no puede solucionarse. Pero que puede pasar con el padre y la madre y con todos los demás. ¿Y que los abuelos tienen derecho a verlo? ¡Claro que tienen derecho a verlo! Pero si el abuelo quiere verlo, no porque el padre se vaya por ahí y le deje el niño al abuelo mientras la madre puede querer. Sí, sí, sí. No, no me haga estas caras ni me haga estos... estos aspavientos.

Sí, mire. Yo estoy respondiendo a lo que pone la proposición no de ley, y usted mismo se contradice cuando me la presenta, porque dice aquí que no corresponde nada de lo que digo, y luego me dice que se estudie la ley. Pues, entonces, estudiemos la ley: el primer punto, ¡claro!

¿Pero sabe qué pasa? Que luego usted quiere volver al punto inicial, que es que la jurisprudencia aplica el mismo criterio. Entonces, ¿para qué vamos a utilizar el mismo criterio si ya lo tenemos aplicado?



Y cuando el juez Ortuño vino a aplicar esta sentencia, pensó que era algo excepcional, porque los padres en su momento dijeron... Sí, esa.. esa es la sentencia que marcó la jurisprudencia que después se ha aplicado. Y que lo dice aquí: *[La oradora muestra un documento]*. “La custodia compartida por defecto cumple 10 años: así ha cambiado siempre las familias”. Pascual Ortuño. Y él mismo hace las declaraciones diciendo que en su momento los padres, que los dos policías locales, decidieron: “No, no, oiga, a mí no me dé la custodia”, dijo la madre. “Repartámoslo entre los dos, porque los dos tenemos la misma vida laboral y los dos tenemos las mismas cargas. Así que 50 % para ti y 50 % para mí”. ¿Y qué pasó? Que eso luego se ha aplicado con más generalidad de la que merece, porque no se han estudiado los supuestos concretos que exigirían una responsabilidad tan importante como esta.

Y mire, yo sé que ustedes quieren llevarlo todo al tema que me decía el señor Teira, de que nosotros aquí, ¿cómo decía? cosas muy... Perdona, es que no le entiendo, porque yo creo que la vida es algo más sencilla. No consiste en que cada vez hablemos de que el hombre pide unas medidas es porque ya estamos atacando desde el punto de vista ideológico. Si pedimos al Gobierno algo, no podemos pedirlo porque es un Gobierno que me ha dicho no sé qué. ¡Oiga, que yo he ido a los Plenos y ustedes están pidiendo y reclamando al Gobierno también, ese mismo que le ha calificado usted de no sé cuántas cosas! Quiero decir, es que yo creo que utilizan esto como una plataforma para sus discursos ideológicos. Y, oiga, hay que dar una solución a la gente. Y cuando se traen problemas puede ocurrir que esto no tenga la justificación jurídica que se merece, puede ser; pero se expone un problema que ustedes niegan la mayor.

Y mire, discrepo con la portavoz del Partido Socialista, porque hay profesionales muy buenos, efectivamente que sí; pero hay también supuestos en los que no tienen la atención necesaria. Y, al final, el afectado es un menor, y eso exige tiempo, exige esfuerzo y exige dinero. Y al final de todo esto pues hay una persona que se sacrifica. Que los Juzgados actúan, que hay profesionales, pero también es verdad que debería de buscarse una formación específica en la infancia. Lo ha reconocido el Defensor del Menor. Y yo creo que es un suma y sigue de cosas en las que no consiste solamente en decir: “el Gobierno hizo una ley, se modificó el Código Civil, tenemos mecanismos...”. Sí, pero hay mucha gente que tiene un problema y ante esa situación necesita una solución.

Y no voy a seguir porque, al final, creo que ustedes todo lo... lo rebosan como ideología y como si unos somos feministas y los otros somos medio pensionistas. Así que, buscando el apoyo que sé que no lo voy a tener, pero solamente les pido más empatía con los problemas de la gente. No miren sus circunstancias personales, que entiendo que ustedes son todas personas sensatas, que, si tuvieran un problema, lo solucionarían de una forma amistosa, coherente y decente. Pero hay familias en que no tienen esa posibilidad. Y los niños, al final, son los grandes afectados que sufren esas deficiencias, que sufren esa falta de apego, y que, al final, mire, ustedes que niegan la violencia de género, quizá por todas estas circunstancias, ¿eh?, por esta falta de... de cariño, de ser una maleta que va y viene, a lo mejor eso se extrapola con una falta de atención que, al final, no sé, porque algo tiene que estar pasando en esta sociedad para que la violencia siga existiendo en jóvenes, en niños; cada vez mayor, ¿eh?, cada vez mayor.



Así que, tomen las medidas necesarias, ustedes que gobiernan, para evitar que en un futuro haya posibles maltratadores, gente sin empatía, sin apego de ningún tipo. Porque parece que estamos en una sociedad en la que los problemas de los demás no nos interesan absolutamente nada. Muchas gracias.

### Votación PNL/000653

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Entiendo que no acepta la... la enmienda que se presenta. Vale, pues muchas gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a votar la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: diecisiete. Un voto a favor. Diez votos en contra. Y seis abstenciones. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos].*